



**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CERTIFICA QUE:**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS, EDICTOS EMPLAZATORIOS, ACCIONES POPULARES Y DEMÁS COMUNICACIONES, EN RADIO Y PRENSA DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, descrito en el contrato administrativo de prestación de servicios No 2026-018, por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 31 de mayo de 2026, realizado por CASSA CREATIVA S.A.S está conforme a lo establecido en el contrato referido, y se efectuará el pago de acuerdo a las publicaciones que realizó durante dicho periodo.

De acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, se reciben los documentos a satisfacción, para efectos del pago correspondiente a los servicios realizados el valor a cancelar es CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$ \$ 5.239.570) MCTE, incluido el valor del IVA y demás contribuciones de ley.

El contratista Aportó los siguientes documentos:

- Factura N° FE1823
- Planilla correspondiente al período de prestación del servicio debidamente cancelada por concepto de seguridad social, pensión, ARL y demás parafiscales.
- Certificación del representante legal y del contador.
- Certificado Junta Central de Contadores, tarjeta profesional y Cedula de ciudadanía del contador.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones, expedido por parte del supervisor del contrato.

Se expide para efectos de cancelación, el 12 de agosto de 2026

CDP: 23226

Unidad 802 por valor de \$ 5.239.570

A-02-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACION; SERVICIOS DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION; SERVICIOS DE RECUPERACION DE MATERIALES.

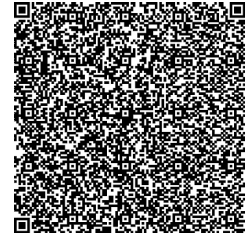
**ANA CRISTINA RESTREPO DUQUE
COORDINADORA GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUPERVISORA**

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FE1823



CASSA CREATIVA S A S

NIT: 800053692-6
Nombre comercial: CASSA CREATIVA S A S
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Dirección: CL 7 N 2 A 21
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Chía (Cundinamarca)
Correo: cassa@cassacreativa.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 3108603918



CUFE: 4be1269157255ff073b7bbbd5d8e5c2f1d9dde9b20e50d74c03b196aa128d4f5bab7a1bea4506417717e103aa028fad1

Fecha de Emisión: 2026-08-12 10:42:45
Tipo de Operación: Estandar
Tipo de Negociación: Crédito
Fecha de validación: 2026-08-12 10:44:49
Fecha de Vencimiento: 2026-09-12
Prefijo: FE
Medio de Pago: Consiganción bancaria (Vencimiento 2026-09-12)
Periodo:

Adquiriente: NIT: 800165798-9
Razón Social: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín - Antioquia Judicatura

Nombre comercial: 800165798
Número Documento: Antioquia
Departamento: Antioquia
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
Tipo de Responsabilidad: O-13 (Gran contribuyente)
Dirección: Carrera 52 No.42-73
País: Colombia
Municipio: Medellín
Correo: mantenimientomed02@cendoj.ramajudicial.gov.co;siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Teléfono: 6043328525

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	05 PRENSA	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS, EDICTOS EMPLAZATORIOS, ACCIONES POPULARES Y DEMÁS COMUNICACIONES, EN RADIO Y PRENSA... ..DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN - Servicio de lectura en radio por tamaños carta; Mayo.	unidad	47,00	\$64.000,00	\$0,00	\$0,00	\$571.520,00	19%	\$0,00	\$3.008.000,00
2	09 LECTURA	Servicio de publicación en prensa por tamaños carta; Mayo.	unidad	31,00	\$45.000,00	\$0,00	\$0,00	\$265.050,00	19%	\$0,00	\$1.395.000,00
Total items											2

Documentos referenciados

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
Orden de compra	AO.Cto.2026-018	2026-05-07

Totales

Notas:
#27-01-01-802;AO.Cto.2026-018;facturaFE;adminmed@cendoj.ramajudicial.gov.co#\$
Agradecemos realizar transferencia electrónica al Bancolombia. Cuenta corriente No.183 380 703 70 - CASSA CREATIVA.

Notas:

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	\$4.403.000,00
Descuentos Detalle (-)	\$0,00
Recargos Detalle (+)	\$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	\$4.403.000,00
Total Impuesto IVA (=)	\$836.570,00
Total Impuestos (+)	\$836.570,00
Total Mas Impuesto (=)	\$5.239.570,00
Descuento Global (-)	\$0,00
Recargo Global (+)	\$0,00
Total de la operación (=)	\$5.239.570,00



Solicitudes de lectura y publicación recibidas y ejecutas.

	Día	Tipo	Emplazamientos:	Páginas Radio	Lectura	Total Lectura
1	17	Prensa	Remate BETANCUR			
2	17	Radio	Prensa ALEJANDRO MENDEZ	1	\$ 64,000	\$ 64,000
3	17	Radio	Prensa ANDERSON A. MURILLO	1	\$ 64,000	\$ 64,000
4	17	Radio	Prensa ANIEL A ARANGO C	1	\$ 64,000	\$ 64,000
5	17	Radio	Prensa EDGAR F. AREIZA G	1	\$ 64,000	\$ 64,000
6	17	Radio	Prensa ERNELSON QUIROS T	1	\$ 64,000	\$ 64,000
7	17	Radio	Prensa JUAN E. HURTADO C	1	\$ 64,000	\$ 64,000
8	17	Radio	Prensa LUZ H. OLARTE S	1	\$ 64,000	\$ 64,000
9	17	Radio	Prensa R.D. J.GONZALEZ.C	1	\$ 64,000	\$ 64,000
10	17	Radio	Prensa WILLIAM.F.CORTES G	1	\$ 64,000	\$ 64,000
11	24	Prensa	AURA, RAUL.D.J.ZULUAGA			
12	24	Prensa	CRISTIAN.A.SALINAS.M.			
13	24	Radio	Prensa HUGO.LEGUIZAMÓN	1	\$ 64,000	\$ 64,000
14	24	Radio	Prensa JHON.E.ROLDAN.C.	1	\$ 64,000	\$ 64,000
15	24	Prensa	JORGE.A.ALZATE.R			
16	24	Radio	Prensa XUAFEI.LIU y JIANHAI	3	\$ 64,000	\$ 192,000
17	27	Radio	KARLA.C.GONZALEZ	5	\$ 64,000	\$ 320,000
18	27	Radio	LAS.CABAÑITAS	5	\$ 64,000	\$ 320,000
19	27	Radio	RAMÓN.Ma.MUÑOZ.G	5	\$ 64,000	\$ 320,000
20	27	Radio	MARISOL.RUIZ.M.	6	\$ 64,000	\$ 384,000
21	27	Radio	MATEO.A.OSORIO.S (DICE 8)	6	\$ 64,000	\$ 384,000
22	27	Radio	JUAN.G.MARÍN.A	5	\$ 64,000	\$ 320,000
23	31	Prensa	LEIDY.C.VANEGAS.G.			
24	31	Radio	Prensa LUÍS.Á.MUÑOZ.A.	1	\$ 64,000	\$ 64,000
25	31	Prensa	LUZMILA.LONDOÑO.A.			
26	31	Prensa	MIGUEL.Á.PEREAL.			
				47	\$	3,008,000

II. PROPUESTA ECONÓMICA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO ANTES IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	Publicación en periódico con cobertura nacional de lunes a viernes (hoja carta)	Prensa	1	44.000	44.000
2	Publicación en periódico con cobertura nacional sábado – domingo (hoja carta)	Prensa	1	45.000	45.000
3	Publicación de edicto en radio con cobertura nacional de lunes a viernes (hoja carta) 60 segundos	Radio	1	64.000	64.000
4	Publicación de edicto en radio con cobertura nacional sábado – domingo (hoja carta) 60 segundos	Radio	1	64.000	64.000
VALOR BRUTO					217.000
IVA				19%	41.230
TOTAL					258.230

\$ 3,008,000
\$ 1,395,000

Pendientes Aviso Prest P 1o y 2o Avi.M.L.RAMIREZ.E.qepd
Aviso Prest P 1o y 2o Avi.PEÑARANDA.P..qepd

Páginas Prensa	Publicación	Total servicios x tamaño carta
10	\$ 45,000	\$ 450,000
1	\$ 45,000	\$ 45,000
1	\$ 45,000	\$ 45,000
1	\$ 45,000	\$ 45,000
1	\$ 45,000	\$ 45,000
1	\$ 45,000	\$ 45,000
1	\$ 45,000	\$ 45,000
1	\$ 45,000	\$ 45,000
1	\$ 45,000	\$ 45,000
1	\$ 45,000	\$ 45,000
1	\$ 45,000	\$ 45,000
1	\$ 45,000	\$ 45,000
1	\$ 45,000	\$ 45,000
1	\$ 45,000	\$ 45,000
1	\$ 45,000	\$ 45,000
3	\$ 45,000	\$ 135,000

1	\$ 45,000	\$ 45,000
1	\$ 45,000	\$ 45,000
1	\$ 45,000	\$ 45,000
1	\$ 45,000	\$ 45,000
31		\$ 1,395,000

Total	\$ 4,403,000
IVA	\$ 836,570
Total con IVA	\$ 5,239,570

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	800053692-6	CASSA CREATIVA SAS	CALLE 22 No.1A - 09 Torre B Ofi 202	3106603918	cassa@cassacreativa.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C - MIPYME			CUNDINAMARCA	CHÍA	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		81330966	29/05/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	\$2.000.000	\$492.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	80.000	0		0		0	

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsidencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	320.000	0	0	0	0	4	1.000	0	80.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	10.500	No. Autorización	Valor	Sistemas	10.500	4	100	10.600		105	10.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Calam	860013570-3	80.000	4	300	80.300	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
0	4	0	0	0
0	4	0	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	80.000	80.300
Pensión	1	320.000	321.000
Riesgos Laborales	1	10.500	10.600
CCF	1	80.000	80.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	490.500	492.200

Medellín, 12 de mayo de 2026

AVISO DE REMATE DESAJMEGCC26-8544

Proceso Administrativo de Cobro Coactivo radicado n°.050011290000-20190936800

Artículo 450 Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012

La Abogada Ejecutora de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, en ejercicio del poder otorgado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en las Leyes 6 de 1992 artículo 136 y 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006 y en el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación – Rama Judicial,

HACE SABER

Que, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo radicado bajo el N°. 050011290000-20190936800, seguido contra la señora **BLANCA LUZ BETANCUR HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.831.993; mediante Resolución N°. **DESAJMEGCC26-7391** de fecha 29 de abril de 2026, se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia de remate; decisión posteriormente modificada mediante Resoluciones N°. DESAJMEGCC26-8325 de fecha 5 de mayo de 2026 y DESAJMEGCC26-8531 de fecha 12 de mayo de 2026, **quedando establecida como fecha para la diligencia el día dos (2) de junio de 2026 a las 10:00 a.m.**, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, con el fin de llevar a cabo la audiencia pública de remate sobre el derecho de propiedad equivalente a una tercera parte (1/3) del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado, de titularidad de la mencionada deudora.

1. LOS DATOS DEL INMUEBLE Y EL AVALÚO BASE DEL DERECHO CORRESPONDIENTE A UNA TERCERA PARTE (1/3) DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE, SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

Se trata de un bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°. 001-967388, ubicado en la Calle 56 A No. 56– 09, segundo piso, Edificio Betancur Herrera P.H., en el municipio de Itagüí – Antioquia, respecto del cual la deudora ostenta un derecho de propiedad equivalente a una tercera parte (1/3). El avalúo catastral del cien por ciento (100%) del referido inmueble, con fundamento en el avalúo comercial presentado por el perito BIENES & ABOGADOS S.A.S., identificado con NIT N°. 901.231.064-0; asciende a la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$114.058.236,00). En consecuencia, **el avalúo base para el presente remate, correspondiente a una tercera parte (1/3) del derecho de propiedad que ostenta la deudora BLANCA LUZ BETANCUR HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.831.993, asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$38.019.412,00).**

2. DEPÓSITO PARA HACER POSTURA

Quien pretenda participar en la audiencia de remate deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del avalúo correspondiente a una tercera parte (1/3) del bien inmueble en cuestión, como depósito para hacer postura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012; consignación que deberá efectuarse en la cuenta judicial N°. 050019196002 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la Administración Judicial de Depósitos Judiciales Coactiva, indicando la siguiente información: **(1)** radicado del proceso: 050011290000- 20190936800; **(2)** número de cédula de ciudadanía del deudor: 43.831.993; y **(3)** identificación del demandante – Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, con NIT 800165798-9.

- Depósito para hacer postura artículo 451 Ley 1564 de 2012:

El cuarenta (40%) del valor del avalúo del derecho correspondiente **a una tercera parte (1/3)** del bien inmueble identificado con **matrícula inmobiliaria N°. 001-967388**, corresponde a un valor de **QUINCE**

MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$15.207.764,80), valor a consignar para hacer postura.

- **Observación:** Todo el que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente este valor en la cuenta Judicial relacionada en el presente aviso.

3. POSTURA:

Sera postura u oferta admisible en la audiencia de remate la que **cubra como mínimo el 70% del avalúo base para el remate, esto es el 70% del valor del avalúo del derecho correspondiente a una tercera parte (1/3) del bien objeto de remate, relacionado en el numeral primero (1) del presente aviso**, previa consignación del 40% como deposito para hacer postura; las ofertas se recibirán en las instalaciones de la oficina de cobro coactivo de La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate, o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del Código General del Proceso- Ley 1564 de 2012; los sobres que contengan la oferta deberán entregarse sellados para garantizar la confidencialidad de la misma; o cuando sean enviados al correo electrónico cobcoamed@cendoj.ramajudicial.gov.co., deberán entregarse en un solo archivo en formato PDF protegido con clave.

4. RECEPCIÓN DE LA OFERTA:

La recepción física de los sobres con la oferta estará a cargo de la oficina de Cobro Coactivo de La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, ubicada en la Carrera 51 N°. 44 - 53 Edificio Bulevar Bolívar piso 6 Medellín; dichos sobres también deberán contener el título o el recibo de pago expedido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA correspondiente al 40% del avalúo indicado como deposito para hacer postura.

Tanto la oferta virtual como la oferta física, deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre completo de quien presenta la oferta.
2. N°. de documento de identidad de quien presenta la oferta.
3. Copia del documento de identidad de quien presenta la oferta.
4. Copia del comprobante del depósito judicial por el pago del 40% del valor del avalúo de una tercera parte (1/3) del bien inmueble. (Deposito para hacer postura).
5. El valor de la oferta presentada en números y letras legibles.
6. N°. de teléfono de quien presenta la oferta.
7. Correo electrónico de quien presenta la oferta.
8. Identificación del inmueble objeto de remate: (Matricula inmobiliaria N°. (001-967388).
9. Radicado del proceso N°. 050011290000- 20190936800.
10. Cedula de ciudadanía del deudor – (sancionado) C.C. N°. 43.831.993.
11. Identificación del demandante – Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín – NIT. 8001657989.

Los sobres se recibirán desde el día 19 de mayo y hasta el día 25 de mayo del corriente, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., en las oficinas de Cobro Coactivo de La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, ubicadas en la Carrera 51 N°. 44 - 53 Edificio Bulevar Bolívar piso 6 Medellín; o en el correo electrónico cobcoamed@cendoj.ramajudicial.gov.co; las ofertas enviadas al correo electrónico deberán presentarse en formato PDF protegido con una contraseña que el postor solo indicará el día de la audiencia a efectos de proceder con la lectura de la oferta; la propuesta enviada por correo electrónico deberá contener la misma información y deberá adjuntar los mismos documentos indicados para la presentación en físico.

Las ofertas también podrán ser allegadas durante la audiencia en la oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso, quiere esto decir que podrán presentarse posturas virtuales o presenciales durante una (1) hora contada desde el inicio de la audiencia.

5. AUDIENCIA DE REMATE:

5.1 Participación en audiencia de remate de bien inmueble – Proceso Administrativo de Cobro Coactivo Radicado Bajo el N°. 050011290000- 20190936800:

La audiencia se llevará a cabo en el día y en la hora señalada en el presente aviso, mediante la plataforma de comunicación simultánea “Microsoft Teams” a través del siguiente link: <https://n9.cl/q44iy>, enlace que también estará disponible en la página web de La Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-la-judicatura-de-antioquia/remates-2026>; espacio previsto para el “Micrositio de remates” de La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, de conformidad con lo autorizado por el Consejo Superior de La Judicatura en los artículos 3°, 8°, 10°, 13 y 14 del Acuerdo PCSJA21-11840 y, 1°, 3° y 5° del Acuerdo PCSJA22-11930. Transcurrida una hora desde su inicio, se dará lectura a las ofertas presentadas.

En el evento de no contar con medios digitales para acceder de forma virtual a la audiencia de remate, se podrá asistir a las oficinas de cobro coactivo de La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, ubicadas en la carrera 51 N°. 44 - 53 Edificio Bulevar Bolívar piso 6 Medellín.

Este aviso se publicará por una (1) vez en un periódico de amplia circulación, en la forma indicada en el artículo 450 del Código General del Proceso.

5.2 Información adicional:

Cuenta Judicial N°. 0-5001-919600-2 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Nombre de la cuenta: ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLIN DEPOSITOS JUDICIALES COACTIVA. **Radicado del proceso:** 050011290000-20190936800, **N°. de cédula de ciudadanía de la deudora:** 43.831.993, **Demandante:** Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín- NIT. N°. 8001657989.

6. INFORMACIÓN DEL AUXILIAR DE LA JUSTICIA – SECUESTRE:

Actúa como auxiliar de la justicia en calidad de secuestre la sociedad GUZMÁN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES S.A.S., identificada con NIT N°. 900770278-8, con domicilio en la carrera 63 B No. 34–50, interior 403, de la ciudad de Medellín, representada legalmente por el señor MANUEL ESTEBAN GUZMÁN MORENO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.017.155.434, quien a su vez otorgó poder amplio y suficiente al señor FERNANDO LEÓN CORTÉS HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.551.487, quien ejerce las funciones de secuestre dentro del presente proceso.

Para efectos de contacto, el auxiliar de la justicia podrá ser ubicado en los correos electrónicos cortezano1970@gmail.com y guiainmobiliaria2016@gmail.com, así como en los números telefónicos (604) 4179041 y 317 333 1051.

[SIGNATURE-R]
MILENA LOAIZA BAENA
Abogada Ejecutora

CERTIFICACIÓN PAUTA

Ref.: REMATE.- Medellín, 12 de mayo de 2026 - DESAJMEGCC26-8544 - Proceso Administrativo de Cobro Coactivo radicado n°.050011290000-20190936800 Artículo 450 Código General del Proceso - Ley 1564 de 2012 - La Abogada Ejecutora de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, en ejercicio del poder otorgado por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en las Leyes 6 de 1992 artículo 136 y 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006 y en el Reglamento Interno para el Recaudo de Cartera a favor de la Nación - Rama Judicial, HACE SABER. Que, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo radicado bajo el N°. 050011290000-20190936800, seguido contra la señora BLANCA LUZ BETANCUR HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.831.993; mediante Resolución N°. DESAJMEGCC26-7391 de fecha 29 de abril de 2026, se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia de remate; decisión posteriormente modificada mediante Resoluciones N°. DESAJMEGCC26-8325 de fecha 5 de mayo de 2026 y DESAJMEGCC26-8531 de fecha 12 de mayo de 2026, quedando establecida como fecha para la diligencia el día dos (2) de junio de 2026 a las 10:00 a.m., a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, con el fin de llevar a cabo la audiencia pública de remate sobre el derecho de propiedad equivalente a una tercera parte (1/3) del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado, de titularidad de la mencionada deudora. 1- LOS DATOS DEL INMUEBLE Y EL AVALÚO BASE DEL DERECHO CORRESPONDIENTE A UNA TERCERA PARTE (1/3) DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE, SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN: Se trata de un bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°. 001-967388, ubicado en la Calle 56 A No. 56- 09, segundo piso, Edificio Betancur Herrera P.H., en el municipio de Itagüí - Antioquia, respecto del cual la deudora ostenta un derecho de propiedad equivalente a una tercera parte (1/3). El avalúo catastral del cien por ciento (100%) del referido inmueble, con fundamento en el avalúo comercial presentado por el perito BIENES & ABOGADOS S.A.S., identificado con NIT N°. 901.231.064-0; asciende a la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$114.058.236,00). En consecuencia, el avalúo base para el presente remate, correspondiente a una tercera parte (1/3) del derecho de propiedad que ostenta la deudora BLANCA LUZ BETANCUR HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.831.993, asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$38.019.412,00). 2. DEPÓSITO PARA HACER POSTURA Quien pretenda participar en la audiencia de remate deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del avalúo correspondiente a una tercera parte (1/3) del bien inmueble en cuestión, como depósito para hacer postura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 del Código General del Proceso - Ley 1564 de 2012; consignación que deberá efectuarse en la cuenta judicial N°. 050019196002 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la Administración Judicial de Depósitos Judiciales Coactiva, indicando la siguiente información: (1) radicado del proceso: 050011290000- 20190936800; (2) número de cédula de ciudadanía del deudor: 43.831.993; y (3) identificación del demandante - Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, con NIT 800165798-9. - Depósito para hacer postura artículo 451 Ley 1564 de 2012: El cuarenta (40%) del valor del avalúo del derecho correspondiente a una tercera parte (1/3) del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°. 001-967388, corresponde a un valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$15.207.764,80), valor a consignar para hacer postura. - Observación: Todo el que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente este valor en la cuenta Judicial relacionada en el presente aviso. 3. POSTURA: Sera postura u oferta admisible en la audiencia de remate la que cubra como mínimo el 70% del avalúo base para el remate, esto es el 70% del valor del avalúo del derecho correspondiente a una tercera parte (1/3) del bien objeto de remate, relacionado en el numeral primero (1) del presente aviso, previa consignación del 40% como deposito para hacer postura; las

ofertas se recibirán en las instalaciones de la oficina de cobro coactivo de La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate, o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del Código General del Proceso- Ley 1564 de 2012; los sobres que contengan la oferta deberán entregarse sellados para garantizar la confidencialidad de la misma; o cuando sean enviados al correo electrónico cobcoamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, deberán entregarse en un solo archivo en formato PDF protegido con clave.

4. RECEPCIÓN DE LA OFERTA: La recepción física de los sobres con la oferta estará a cargo de la oficina de Cobro Coactivo de La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, ubicada en la Carrera 51 N°. 44 - 53 Edificio Bulevar Bolívar piso 6 Medellín; dichos sobres también deberán contener el título o el recibo de pago expedido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA correspondiente al 40% del avalúo indicado como depósito para hacer postura. Tanto la oferta virtual como la oferta física, deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre completo de quien presenta la oferta.
2. N°. de documento de identidad de quien presenta la oferta.
3. Copia del documento de identidad de quien presenta la oferta.
4. Copia del comprobante del depósito judicial por el pago del 40% del valor del avalúo de una tercera parte (1/3) del bien inmueble. (Deposito para hacer postura).
5. El valor de la oferta presentada en números y letras legibles.
6. N°. de teléfono de quien presenta la oferta.
7. Correo electrónico de quien presenta la oferta.
8. Identificación del inmueble objeto de remate: (Matricula inmobiliaria N°. (001-967388).
9. Radicado del proceso N°. 050011290000- 20190936800.
10. Cedula de ciudadanía del deudor - (sancionado) C.C. N°. 43.831.993.
11. Identificación del demandante - Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín - NIT. 8001657989.

Los sobres se recibirán desde el día 19 de mayo y hasta el día 25 de mayo del corriente, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., en las oficinas de Cobro Coactivo de La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, ubicadas en la Carrera 51 N°. 44 - 53 Edificio Bulevar Bolívar piso 6 Medellín; o en el correo electrónico; cobcoamed@cendoj.ramajudicial.gov.co; las ofertas enviadas al correo electrónico deberán presentarse en formato PDF protegido con una contraseña que el postor solo indicará el día de la audiencia a efectos de proceder con la lectura de la oferta; la propuesta enviada por correo electrónico deberá contener la misma información y deberá adjuntar los mismos documentos indicados para la presentación en físico. Las ofertas también podrán ser allegadas durante la audiencia en la oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso, quiere esto decir que podrán presentarse posturas virtuales o presenciales durante una (1) hora contada desde el inicio de la audiencia.

5. AUDIENCIA DE REMATE:

5.1 Participación en audiencia de remate de bien inmueble - Proceso Administrativo de Cobro Coactivo Radicado Bajo el N°. 050011290000-20190936800: La audiencia se llevará a cabo en el día y en la hora señalada en el presente aviso, mediante la plataforma de comunicación simultánea "Microsoft Teams" a través del siguiente link: <https://n9.cl/q44jy>, enlace que también estará disponible en la página web de La Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-la-judicatura-de-antioquia/remates-2026>; espacio previsto para el "Micrositio de remates" de La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, de conformidad con lo autorizado por el Consejo Superior de La Judicatura en los artículos 3°, 8°, 10°, 13 y 14 del Acuerdo PCSJA21-11840 y, 1°, 3° y 5° del Acuerdo PCSJA22-11930. Transcurrida una hora desde su inicio, se dará lectura a las ofertas presentadas. En el evento de no contar con medios digitales para acceder de forma virtual a la audiencia de remate, se podrá asistir a las oficinas de cobro coactivo de La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, ubicadas en la carrera 51 N°. 44 - 53 Edificio Bulevar Bolívar piso 6 Medellín. Este aviso se publicará por una (1) vez en un periódico de amplia circulación, en la forma indicada en el artículo 450 del Código General del Proceso.

5.2 Información adicional: Cuenta Judicial N°. 0-5001-919600-2 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Nombre de la cuenta: ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLIN DEPOSITOS JUDICIALES COACTIVA. Radicado del proceso: 050011290000-20190936800, N°. de cédula de ciudadanía de la deudora: 43.831.993, Demandante: Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín- NIT. N°. 8001657989.

6. INFORMACIÓN DEL AUXILIAR DE LA JUSTICIA - SECUESTRE: Actúa como auxiliar de la justicia en calidad de secuestre la sociedad GUZMÁN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES S.A.S., identificada con NIT N°. 900770278-8, con domicilio en la carrera 63 B No. 34-50, interior 403, de la ciudad de Medellín, representada legalmente por el señor MANUEL ESTEBAN GUZMÁN MORENO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.017.155.434, quien a su vez otorgó poder amplio y suficiente al señor FERNANDO LEÓN CORTÉS HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.551.487,

quien ejerce las funciones de secuestre dentro del presente proceso. Para efectos de contacto, el auxiliar de la justicia podrá ser ubicado en los correos electrónicos cortezano1970@gmail.com y guaiainmobiliaria2016@gmail.com, así como en los números telefónicos (604) 4179041 y 317 333 1051. [SIGNATURE-R] MILENA LOAIZA BAENA. Abogada Ejecutora.

Por medio de la presente me permito certificar que el remate solicitado según la referencia se publicó el domingo 17 de mayo de 2026, circulación local y nacional en el Periódico El Tiempo. También se realizó la publicación del contenido del remate en la página web <https://www.eltiempo.com/contenido-comercial/edictos-y-avisos-legales-el-tiempo-797652>. De acuerdo a solicitud realizada por el cliente CASSA CREATIVA S A S Documento: 800053692.

Certificación de publicación de aviso de 10 páginas. Se expide a los 03 días de agosto de 2026, Cualquier inquietud a través del correo sacinternet@eltiempo.com

**Certificado El Tiempo
Clasificados**

SERVICIO AL CLIENTE CLASIFICADOS



3214698590

Avenida calle 26 No. 68B-70 • Conmutador 6012940100 • Nit. 860.001.022-7 • Bogotá - Colombia

EDICTO EMPLAZATORIO

**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
ENVIGADO – ANTIOQUIA**

Veinte (20) de Abril de dos mil veintiséis (2026)

PROCESO: PENAL
DELITO: HURTO AGRAVADO Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO
OFENDIDO: N/A
INDICIADO: ALEJANDRO MENDEZ VERA C.C. 1.038.118.380
FECHA AUDIENCIA: 16-04-2026 - Emplazamiento
RADICADO: 0500160002482019-06834-00

De conformidad con lo dispuesto en el 108 de la Ley 1564 de 2012 y tal cual quedó registro de la imposibilidad de obtener la comparecencia al Despacho del fiscal para enterarlo de la investigación que se adelanta en su contra; se procede a **EMPLAZAR** mediante el presente **EDICTO**, al señor **ALEJANDRO MENDEZ VERA**, quien se identifica con la cédula número **1.038.118.380 de Medellín**, Nacido el 02/07/1992 en Caucasia, Antioquia, hijo de Eudrey Vera García, sin mas datos; para que en el término de CINCO (05) DÍAS, comparezca al **JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE ENVIGADO, ANTIOQUIA**.

De no obtener su comparendo, será declarado **PERSONA AUSENTE** por lo que se le designará defensor público para que lo represente y con el se continuará el proceso que en su contra adelanta este Despacho.

Copia de este **EDICTO**, se enviará al Consejo Superior de la Judicatura a fin de que sea publicado en un diario escrito con cobertura a nivel Nacional y una emisora radial a fin de que se le dé la publicidad necesaria.

Fijado, 06 de Mayo de 2026 a las 08:00 horas.

Desfijado, 12 de Mayo de 2026 a las 17:00 horas.

**MARCELA AGUDELO ATEHORTUA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL ENVIGADO
Envigado, Veinte (20) de Abril de dos mil veintiséis (2026)**

Oficio: 0297



1330 AM

CADENA RADIAL AUTENTICA DE COLOMBIA

"Voz e Imagen de la Verdad"

E-mail: cra1260@mail.com

LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE RADIO AUTENTICA 1260 AM

CERTIFICA:

Que el día 17 de mayo de 2026 en Radio Auténtica Medellín 1260 am, se emitió el **EDICTO EMPLAZATORIO**, el cual emplaza al señor **ALEJANDRO MENDEZ VERA**, quien se identifica con la cédula N°1.038.118.380 de Medellín, en el **PROCESO: PENAL - DELITO: HURTO AGRAVADO Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO**.

RADICADO: 0500160002482019-06834-00

Tramite realizado por el **JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE ENVIGADO, ANTIOQUIA**.

Para constancia se firma esta certificación, en la ciudad de Medellín a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2026.

Atentamente,

JUAN FELIPE ARIAS-MONTOYA

PROGRAMADOR NIT. 860.063.952-7

CADENA RADIALAUTENTICA DE COLOMBIA

Correo: cra1260@gmail.com

Celulares: 321 6467898 - 314 7724597

MEDELLIN C.R.A.: Cra. 80 A N° 52 B - 97 PBX: 444 21 00 BOGOTA D.C. C.R.A.: Calle. 31 A N°16-12 Tel: (031) 745 05 25- 60 16 69 BOGOTA RADIO MUNDIAL: Cll. 31A N° 16-12 Tel: (031) 745 05 25
560 16 69 CALI C.R.A.: Carrera 38 D N°1 - 52 Tel: 558 23 45 CALI-HUELLAS C.R.A.: Carrera 77 A N°6 - 28 Tel: (032) 371 10 01 CALI- REVIVIR EN CRISTO: Carrera 77 A N°6 - 28 Tel: 310 48 22
CARTAGENA C.R.A.: Calle Real pie de la Popa N° 20 - 217 Tel: (035) 666 24 65 FLORENCIA C.R.A.: Cel: 311 716 16 90 MANIZALES C.R.A.: Carrera 21 N° 30 - 03 Tel: 873 04 22 - 873 04 00
MELGAR C.R.A.: Calle 7 N°20-70 Tel: (03) 245 00 13 PACHO (Cund) C.R.A.: Cll 7 N° 14-83 Tel: 314 381 04 36 VILLAVICENCIO C.R.A.: Calle 38 N° 32 - 41 Of. 702 Tel: (038) 662 48 89 - 662 45 07

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
YARUMAL – ANTIOQUIA**

Enero 20 de 2025.

EDICTO EMPLAZATORIO

**EL JUZGADO PENAL
DEL CIRCUITO DE YARUMAL-ANTIOQUIA**

EMPLAZA:

De conformidad con lo dispuesto mediante Auto de sustanciación N° 226 de 2026, proferido dentro del caso con Radicado CUI 05-887-60-99160-2023-00083, adelantado por el presunto delito de Femicidio; **SE EMPLAZA** al ciudadano:

ANDERSON ARLEY MURILLO JIMÉNEZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.045.076.422 expedida en Valdivia Antioquia; nacido el 22 de febrero de 2004 en el mismo municipio, hijo de Claudia Patricia y Uber Ely, sin más datos.

El ciudadano es requerido para realizar, con su participación, audiencia de CONTINUACIÓN DE JUICIO ORAL, a realizarse el martes catorce (14) de julio de 2026, en el horario de las quince (15:00) horas.

Se advierte al emplazado que en caso de no acudir al proceso, este continuará sin su presencia, garantizando en todo momento su derecho fundamental a la defensa técnica, por intermedio de su abogado defensor.

El presente edicto se fija por término de quince (15) días en lugar visible de la secretaria del Despacho; y será publicado con el apoyo de la dependencia de Servicios Administrativos del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

Fijado hoy 27 de abril de 2026, a las 8:00 a.m.



1330 AM

CADENA RADIAL AUTENTICA DE COLOMBIA

"Voz e Imagen de la Verdad"

E-mail: cra1260@mail.com

LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE RADIO AUTENTICA 1260 AM CERTIFICA:

Que el día 17 de mayo de 2026 en Radio Auténtica Medellín 1260 am, se emitió el **EDICTO EMPLAZATORIO**, el cual emplaza al ciudadano: **ANDERSON ARLEY MURILLO JIMÉNEZ** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.045.076.422 expedida en Valdivia Antioquia. El ciudadano es requerido para realizar, con su participación, audiencia de **CONTINUACIÓN DE JUICIO ORAL**.

Radicado CUI 05-887-60-99160-2023-00083

Tramite realizado por **EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE YARUMAL-ANTIOQUIA**.

Para constancia se firma esta certificación, en la ciudad de Medellín a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2026.

Atentamente,

JUAN FELIPE ARIAS MONTOYA
PROGRAMADOR

CADENA RADIALAUTENTICA DE COLOMBIA

Correo: cra1260@gmail.com

Celulares: 321 6467898 - 314 7724597

MEDELLIN C.R.A.: Cra. 80 A N° 52 B - 97 PBX: 444 21 00 BOGOTA D.C. C.R.A.: Calle. 31 A N° 16-12 Tel: (031) 745 05 25- 60 16 69 BOGOTA RADIO MUNDIAL: Cll. 31A N° 16-12 Tel: (031) 745 05 25
560 16 69 CALI C.R.A.: Carrera 38 D N° 1 - 52 Tel: 558 23 45 CALI-MUELLAS C.R.A.: Carrera 77 A N° 6 - 28 Tel: (032) 371 10 01 CALI-REVIVIR EN CRISTO: Carrera 77 A N° 6 - 28 Tel: 310 48 22
CARTAGENA C.R.A.: Calle Real pie de la Popa N° 20 - 217 Tel: (035) 666 24 65 FLORENCIA C.R.A.: Cel: 311 716 16 90 MANIZALES C.R.A.: Carrera 21 N° 30 - 03 Tel: 873 04 22 - 873 04 00
MELGAR C.R.A.: Calle 7 N° 20-70 Tel: (03) 245 00 13 PACHO (Cund) C.R.A.: Cll 7 N° 14-83 Tel: 314 381 04 36 VILLAVICENCIO C.R.A.: Calle 38 N° 32 - 41 Of. 702 Tel: (038) 662 48 89 - 662 45 07

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
YARUMAL – ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**EL JUZGADO PENAL
DEL CIRCUITO DE YARUMAL-ANTIOQUIA**

EMPLAZA:

De conformidad con lo dispuesto mediante Auto de sustanciación N° 229 de 2026, proferido dentro del caso con Radicado CUI 05-887-61-08505-2016- 80046, adelantado por el presunto delito de Homicidio culposo, en accidente de tránsito; **SE EMPLAZA** al ciudadano:

DANIEL ARISTIDES ARANGO CORREA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.044.505.097 expedida en Santa Rosa de Osos, Antioquia; nacido el 08 de octubre de 1991 en el mismo municipio; sin más datos.

El ciudadano es requerido para realizar, con su participación, audiencia de PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, a realizarse martes treinta (30) de junio de 2026, en el horario de las nueve (09:00) horas.

Se advierte al emplazado que en caso de no acudir al proceso, este continuará sin su presencia, garantizando en todo momento su derecho fundamental a la defensa técnica, por intermedio de su abogado defensor.

El presente edicto se fija por término de quince (15) días en lugar visible de la secretaria del Despacho; y será publicado con el apoyo de la dependencia de Servicios Administrativos del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

Fijado hoy 27 de abril de 2026, a las 8:00 a.m.



1330 A.M

CADENA RADIAL AUTENTICA DE COLOMBIA

"Voz e Imagen de la Verdad"

E-mail: cra1260@mail.com

LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE RADIO AUTENTICA 1260 AM CERTIFICA:

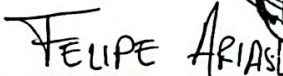
Que el día 17 de mayo de 2026 en Radio Auténtica Medellín 1260 am, se emitió el **EDICTO EMPLAZATORIO**, el cual **SE EMPLAZA** al ciudadano: **DANIEL ARISTIDES ARANGO CORREA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.044.505.097 expedida en Santa Rosa de Osos, Antioquia. El ciudadano es requerido para realizar, con su participación, audiencia de **PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**.

Radicado CUI 05-887-61-08505-2016- 80046

Tramite realizado por **EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE YARUMAL-ANTIOQUIA**.

Para constancia se firma esta certificación, en la ciudad de Medellín a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2026.

Atentamente,




JUAN FELIPE ARIAS MONTOYA
PROGRAMADOR
CADENA RADIALAUTENTICA DE COLOMBIA
Correo: cra1260@gmail.com
Celulares: 321 6467898 - 314 7724597

MEDELLIN C.R.A.: Cra. 80 A N° 52 B - 97 PBX: 444 21 00 BOGOTA D.C. C.R.A.: Calle. 31 A N° 16-12 Tel: (031) 745 05 25- 60 16 69 BOGOTA RADIO MUNDIAL: Cll. 31A N° 16-12 Tel: (031) 745 05 25 560 16 69 CALI C.R.A.: Carrera 38 D N° 1 - 52 Tel: 558 23 45 CALI-MUELLAS C.R.A.: Carrera 77 A N° 6 - 28 Tel: (032) 371 10 01 CALI- REVIVIR EN CRISTO: Carrera 77 A N° 6 - 28 Tel: 310 48 22 CARTAGENA C.R.A.: Calle Real pie de la Popa N° 20 - 217 Tel: (035) 666 24 65 FLORENCIA C.R.A.: Cel: 311 716 16 90 MANIZALES C.R.A.: Carrera 21 N° 30 - 03 Tel: 873 04 22 - 873 04 00 MELGAR C.R.A.: Calle 7 N° 20-70 Tel: (03) 245 00 13 PACHO (Cund) C.R.A.: Cll 7 N° 14-83 Tel: 314 381 04 36 VILLAVICENCIO C.R.A.: Calle 38 N° 32 - 41 Of. 702 Tel: (038) 662 48 89 - 662 45 07

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
YARUMAL – ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**EL JUZGADO PENAL
DEL CIRCUITO DE YARUMAL-ANTIOQUIA**

EMPLAZA:

De conformidad con lo dispuesto mediante Auto de sustanciación N° 098 de 2026, proferido dentro del caso con Radicado CUI 05-887-60-355-2024-00230, adelantado por el presunto delito de Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones; **SE EMPLAZA** al ciudadano:

EDGAR FERNEY AREIZA GARCÍA, alias el pipe, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.037.262.386 expedida en Yarumal Antioquia; nacido el 07 de febrero de 1983 en Ituango, hijo de María Dioselina y Medardo de Jesús, sin más datos.

El ciudadano es requerido para realizar, con su participación, audiencia de CONTINUACIÓN DE JUICIO ORAL, a realizarse miércoles ocho (08) de julio de 2026, en el horario de las ocho y treinta (08:30) horas.

Se advierte al emplazado que en caso de no acudir al proceso, este continuará sin su presencia, garantizando en todo momento su derecho fundamental a la defensa técnica, por intermedio de su abogado defensor.

El presente edicto se fija por término de quince (15) días en lugar visible de la secretaria del Despacho; y será publicado con el apoyo de la dependencia de Servicios Administrativos del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

Fijado hoy 27 de abril de 2026, a las 8:00 a.m.



CADENA RADIAL AUTENTICA DE COLOMBIA

"Voz e Imagen de la Verdad"

E-mail: cra1260@mail.com

LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE RADIO AUTENTICA 1260 AM CERTIFICA:

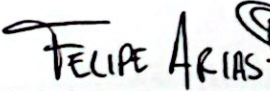
Que el día 17 de mayo de 2026 en Radio Auténtica Medellín 1260 am, se emitió el **EDICTO EMPLAZATORIO**, el cual **SE EMPLAZA** al ciudadano: **EDGAR FERNEY AREIZA GARCÍA**, alias el pipe, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.037.262.386 expedida en Yarumal Antioquia. El ciudadano es requerido para realizar, con su participación, audiencia de **CONTINUACIÓN DE JUICIO ORAL**.

Radicado CUI 05-887-60-355-2024-00230,

Tramite realizado por **EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE YARUMAL-ANTIOQUIA**.

Para constancia se firma esta certificación, en la ciudad de Medellín a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2026.

Atentamente,


JUAN FELIPE ARIAS MONTOYA
PROGRAMADOR NIT. 860.063.952-1
CADENA RADIALAUTENTICA DE COLOMBIA
Correo: cra1260@gmail.com
Celulares: 321 6467898 - 314 7724597

MEDELLIN C.R.A.: Cra. 80 A N° 52 B - 97 PBX: 444 21 00 **BOGOTA D.C. C.R.A.:** Calle. 31 A N° 16-12 Tel: (031) 745 05 25- 60 16 69 **BOGOTA RADIO MUNDIAL:** Cll. 31A N° 16-12 Tel: (031) 745 05 25- 560 16 69 **CALI C.R.A.:** Carrera 38 D N° 1 - 52 Tel: 558 23 45 **CALI-MUELLAS C.R.A.:** Carrera 77 A N° 6 - 28 Tel: (032) 371 10 01 **CALI- REVIVIR EN CRISTO:** Carrera 77 A N° 6 - 28 Tel: 310 48 22 **CARTAGENA C.R.A.:** Calle Real pie de la Popa N° 20 - 217 Tel: (035) 666 24 65 **FLORENCIA C.R.A.:** Cel: 311 716 16 90 **MANIZALES C.R.A.:** Carrera 21 N° 30 - 03 Tel: 873 04 22 - 873 04 00 **MELGAR C.R.A.:** Calle 7 N° 20-70 Tel: (03) 245 00 13 **PACHO (Cund) C.R.A.:** Cll 7 N° 14-83 Tel: 314 381 04 36 **VILLAVICENCIO C.R.A.:** Calle 38 N° 32 - 41 Of. 702 Tel: (038) 662 48 89 - 662 45 07

EDICTO

La secretaria del Juzgado Octavo de Familia del Circuito de Medellín de Oralidad, transcribe el encabezamiento y la parte resolutive de la Sentencia proferida el 19 de marzo de 2026, en el proceso de Jurisdicción Voluntaria con radicado 05001311000820230010200, Presunción de Muerte por Desaparecimiento del señor ERNELSON QUIROS TUBERQUIA, promovido por la señora ESTEPHANIA QUIROS LUJAN:

“EI JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por mandato de la Ley, FALLA, PRIMERO. – DECLARAR PRESUNTAMENTE MUERTO POR DESAPARECIMIENTO, al señor ERNELSON QUIROS TUBERQUIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.746.100, nacido el 12 de julio de 1974, hijo de los señores JOSÉ DE JESÚS QUIROS RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.447.995 y MARINA DE JESÚS TUBERQUIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.408.779, por las razones invocadas en la motivación de esta providencia. SEGUNDO. – FIJAR COMO FECHA PRESUNTA DE LA MUERTE del señor ERNELSON QUIROS TUBERQUIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.746.100, el día 13 de julio de 2009. En Medellín, Antioquia.

Publíquese el encabezamiento y la parte resolutive de esta sentencia en el periódico “El Tiempo” o en el “El Colombiano” y en una radiodifusora local – artículo 97 numeral 5º Código Civil y 584 del Código General del Proceso.

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ

SECRETARIA



1330 A.M

CADENA RADIAL AUTENTICA DE COLOMBIA

"Voz e Imagen de la Verdad"

E-mail: cra1260@mail.com

LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE RADIO AUTENTICA 1260 AM CERTIFICA:

Que el día 17 de mayo de 2026 en Radio Auténtica Medellín 1260 am, se emitió el **EDICTO** de la señora **ESTEPHANIA QUIROS LUJAN**, quien no se identifica sin ningún documento, en el **PROCESO: Presunción de Muerte por Desaparecimiento del señor ERNELSON QUIROS TUBERQUIA**, promovido por la señora **ESTEPHANIA QUIROS LUJAN**.

Radicado 05001311000820230010200

Tramite realizado por el "El JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD.

Para constancia se firma esta certificación, en la ciudad de Medellín a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2026.

Atentamente,

JUAN FELIPE ARIAS MONTTOYA

PROGRAMADOR NIT. 860.063 9

CADENA RADIALAUTENTICA DE COLOMBIA

Correo: cra1260@gmail.com

Celulares: 321 6467898 - 314 7724597

MEDELLIN C.R.A.: Cra. 80 A N° 52 B - 97 PBX: 444 21 00 BOGOTA D.C. C.R.A.: Calle. 31 A N° 16-12 Tel: (031) 745 05 25- 60 16 69 BOGOTA RADIO MUNDIAL: Cll. 31A N° 16-12 Tel: (031) 745 05 25
560 16 69 CALI C.R.A.: Carrera 38 D N° 1 - 52 Tel: 558 23 45 CALI-HUELLAS C.R.A.: Carrera 77 A N° 6 - 28 Tel: (032) 371 10 01 CALI- REVIVIR EN CRISTO: Carrera 77 A N° 6 - 28 Tel: 310 48 22
CARTAGENA C.R.A.: Calle Real pie de la Popa N° 20 - 217 Tel: (035) 666 24 65 FLORENCIA C.R.A.: Cel: 311 716 16 90 MANIZALES C.R.A.: Carrera 21 N° 30 - 03 Tel: 873 04 22 - 873 04 00
MELGAR C.R.A.: Calle 7 N° 20-70 Tel: (03) 245 00 13 PACHO (Cund) C.R.A.: Cll 7 N° 14-83 Tel: 314 381 04 36 VILLAVICENCIO C.R.A.: Calle 38 N° 32 - 41 Of. 702 Tel: (038) 662 48 89 - 662 45 07

**JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS**

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

EDICTO NO. 001

CUI: 05001600020620114287600
2011-81352
DELITOS: HOMICIDIO AGRAVADO
INDICIADO: JUAN EVANGELISTA HURTADO CÓRDOBA.
C.C. 11.820.198
DEFENSOR PÚBLICO: JESSICA ANDREA BURBANO CHAVES
FISCAL DELEGADO: ELSA SORAYA OSPINA OCHOA – 11 SECCIONAL

EMPLAZA

Al señor **JUAN EVANGELISTA HURTADO CÓRDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía número **11.820.198**, nació el 08 de noviembre de 1959, con 66 años de edad, para que en termino de **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la fijación del presente edicto, comparezca ante la Fiscalía 11 Seccional, Fiscal: ELSA SORAYA OSPINA OCHOA (elsa.ospina@fiscalia.gov.co), a efectos de materializar audiencia de formulación de imputación y medida de aseguramiento dentro del proceso radicado **CUI 05001600020620114287600 –N.I. 2011-81352**, que se adelanta en su contra, por la presunta conducta punible de **HOMICIDIO AGRAVADO**.

Se hace saber a la emplazada que, si vencido el término señalado no comparece, se declarará persona ausente y se procederá conforme con lo previsto en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal conforme se decidió (Actuación realizada de forma virtual).

El edicto se **FIJA** siendo las 06:00 horas del día 05 de mayo de 2025, permanecerá fija los días martes, 05, lunes 11, martes 12, miércoles 13 y jueves 14 y se **DESFIJA** el día jueves 14 de mayo de 2026 a las 22:00 horas (no corren los días miércoles 6, jueves 7 y viernes 8 de mayo por compensatorios del Despacho.).

Copia del edicto se publicará en medio radial y prensa.



CADENA RADIAL AUTÉNTICA DE COLOMBIA

"Voz e Imagen de la Verdad"

E-mail: cra1260@mail.com

LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE RADIO AUTÉNTICA 1260 AM CERTIFICA:

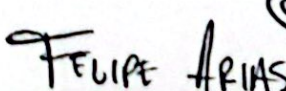
Que el día 17 de mayo de 2026 en Radio Auténtica Medellín 1260 am, se emitió el **EDICTO 001**, el cual **EMPLAZA** - Al señor **JUAN EVANGELISTA HURTADO CÓRDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.820.198, en el **PROCESO: DELITOS: HOMICIDIO AGRAVADO**.

CUI: 05001600020620114287600 2011-81352

Tramite realizado por el **JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**.

Para constancia se firma esta certificación, en la ciudad de Medellín a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2026.

Atentamente,



JUAN FELIPE ARIAS MONTOTO
PROGRAMADOR
CADENA RADIALAUTENTICA DE COLOMBIA
Correo: cra1260@gmail.com
Celulares: 321 6467898 - 314 7724597

MEDELLIN C.R.A.: Cra. 80 A N° 52 B - 97 PBX: 444 21 00 BOGOTÁ D.C. C.R.A.: Calle. 31 A N° 16-12 Tel: (031) 745 05 25- 60 16 69 BOGOTÁ RADIO MUNDIAL: Cll. 31A N° 16-12 Tel: (031) 745 05 25- 560 16 69 CALI C.R.A.: Carrera 38 D N° 1 - 52 Tel: 558 23 45 CALI-MUELLAS C.R.A.: Carrera 77 A N° 6 - 28 Tel: (032) 371 10 01 CALI- REVIVIR EN CRISTO: Carrera 77 A N° 6 - 28 Tel: 310 48 22 CARTAGENA C.R.A.: Calle Real pie de la Popa N° 20 - 217 Tel: (035) 666 24 65 FLORENCIA C.R.A.: Cel: 311 716 16 90 MANIZALES C.R.A.: Carrera 21 N° 30 - 03 Tel: 873 04 22 - 873 04 00 MELGAR C.R.A.: Calle 7 N° 20-70 Tel: (03) 245 00 13 PACHO (Cund) C.R.A.: Cll 7 N° 14-83 Tel: 314 381 04 36 VILLAVICENCIO C.R.A.: Calle 38 N° 32 - 41 Of. 702 Tel: (038) 662 48 89 - 662 45 07

EL JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE YARUMAL – ANTIOQUIA

E M P L A Z A:

A la señora LUZ HELENA OLARTE SÁNCHEZ, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca dentro del término de quince (15) días por sí o por medio de apoderado a oír notificación personal del auto de fecha mayo 12 de 2023 por medio del cual se admitió la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, promovida ante este Despacho por JOSÉ GUSTAVO OLARTE SÁNCHEZ, Radicado: 2023-00061-00.

Se advierte al Emplazado que, si no comparece dentro del término fijado, se le designará un Curador Ad Litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará la tramitación del proceso.

Se previene a las personas que tengan noticias del Emplazado para que lo informen a este Juzgado.

Se fija y se publica el presente Edicto de conformidad con los artículos 583, 584, 108 del Código General del Proceso y 97 numeral 2° del Código Civil.

Yarumal – Antioquia, veinticuatro de abril de dos mil veintiséis

ANDREY DANYANY URREA URIBE

Secretario



CADENA RADIAL AUTENTICA DE COLOMBIA

"Voz e Imagen de la Verdad"

E-mail: cra1260@mail.com

LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE RADIO AUTENTICA 1260 AM CERTIFICA:

Que el día 17 de mayo de 2026 en Radio Auténtica Medellín 1260 am, se emitió el **EDICTO EMPLAZATORIO**, el cual **EMPLAZA**: A la señora **LUZ HELENA OLARTE SÁNCHEZ**, quien no se identifica sin ningún documento, cuyo paradero se desconoce, en el **PROCESO**: por medio del cual se admitió la demanda de **JURISDICCION VOLUNTARIA – MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO**.

Radicado: 2023-00061-00.

Tramite realizado por **EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE YARUMAL ANTIOQUIA**.

Para constancia se firma esta certificación, en la ciudad de Medellín a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2026.

Atentamente,

JUAN FELIPE ARIAS MONTOYA
PROGRAMADOR
CADENA RADIALAUTENTICA DE COLOMBIA
Correo: cra1260@gmail.com
Celulares: 321 6467898 - 314 7724597

MEDELLIN C.R.A.: Cra. 80 A N° 52 B - 97 PBX: 444 21 00 BOGOTA D.C. C.R.A.: Calle. 31 A N° 16-12 Tel: (031) 745 05 25- 60 16 69 BOGOTA RADIO MUNDIAL: Cll. 31A N° 16-12 Tel: (031) 745 05 25 560 16 69 CALI C.R.A.: Carrera 38 D N° 1 - 52 Tel: 558 23 45 CALI-HUELLAS C.R.A.: Carrera 77 A N° 6 - 28 Tel: (032) 371 10 01 CALI- REVIVIR EN CRISTO: Carrera 77 A N° 6 - 28 Tel: 310 48 22 CARTAGENA C.R.A.: Calle Real pie de la Popa N° 20 - 217 Tel: (035) 666 24 65 FLORENCIA C.R.A.: Cel: 311 716 16 90 MANIZALES C.R.A.: Carrera 21 N° 30 - 03 Tel: 873 04 22 - 873 04 00 MELGAR C.R.A.: Calle 7 N° 20-70 Tel: (03) 245 00 13 PACHO (Cund) C.R.A.: Cll 7 N° 14-83 Tel: 314 381 04 36 VILLAVICENCIO C.R.A.: Calle 38 N° 32 - 41 Of. 702 Tel: (038) 662 48 89 - 662 45 07



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, ocho de mayo de dos mil veintiséis

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 13 DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN,

EMPLAZA Y AVISA:

A RODRIGO DE JESÚS GONZÁLEZ CIFUENTES, para que comparezca al proceso de jurisdicción voluntaria de presunción de muerte por desaparecimiento instaurado por su hijo Juan Pablo González Cano, quien afirma que no tiene noticias de su paradero desde el 28 marzo de 2002, fecha en la cual salió de su residencia en Medellín.

Se previene a quienes tengan noticias de su paradero y en general de todo lo pertinente, para que informe a este Juzgado ubicado en la Cra. 52 #42-73 "Edificio José Félix de Restrepo" Ofi. 313, radicado 05001-31-10-013-2026-00336-00. Correo electrónico j13famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se elabora el presente edicto para ser publicado en prensa y radio de conformidad con los arts. 583, 584 y 293 del CGP, y el art. 97 del CC.

JUAN CAMILO MARULANDA ARANGO
SECRETARIO

JCDS



CADENA RADIAL AUTENTICA DE COLOMBIA

"Voz e Imagen de la Verdad"

E-mail: cra1260@mail.com

LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE RADIO AUTENTICA 1260 AM CERTIFICA:

Que el día 17 de mayo de 2026 en Radio Auténtica Medellín 1260 am, se emitió el **EDICTO EMPLAZATORIO**, el cual **EMPLAZA Y AVISA: A RODRIGO DE JESÚS GONZÁLEZ CIFUENTES**, quien no se identifica sin ningún documento, para que comparezca al proceso de jurisdicción voluntaria de presunción de muerte por desaparecimiento instaurado por su hijo Juan Pablo González Cano.

Radicado 05001-31-10-013-2026-00336-00.

Tramite realizado por el **DEL JUZGADO 13 DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.**

Para constancia se firma esta certificación, en la ciudad de Medellín a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2026.

Atentamente,

FELIPE ARIAS 

JUAN FELIPE ARIAS MONTOYA

PROGRAMADOR

NIT. 860.063.952-7

CADENA RADIALAUTENTICA DE COLOMBIA

Correo: cra1260@gmail.com

Celulares: 321 6467898 - 314 7724597

MEDELLIN C.R.A.: Cra. 80 A N° 52 B - 97 PBX: 444 21 00 **BOGOTA D.C. C.R.A.:** Calle. 31 A N° 16-12 Tel: (031) 745 05 25- 60 16 69 **BOGOTA RADIO MUNDIAL:** Cll. 31A N° 16-12 Tel: (031) 745 05 25 560 16 69 **CALI C.R.A.:** Carrera 38 D N° 1 - 52 Tel: 558 23 45 **CALI-MUELLAS C.R.A.:** Carrera 77 A N° 6 - 28 Tel: (032) 371 10 01 **CALI-REVIVIR EN CRISTO:** Carrera 77 A N° 6 - 28 Tel: 310 48 22 **CARTAGENA C.R.A.:** Calle Real pie de la Popa N° 20 - 217 Tel: (035) 666 24 65 **FLORENCIA C.R.A.:** Cel: 311 716 16 90 **MANIZALES C.R.A.:** Carrera 21 N° 30 - 03 Tel: 873 04 22 - 873 04 00 **MELGAR C.R.A.:** Calle 7 N° 20-70 Tel: (03) 245 00 13 **PACHO (Cund) C.R.A.:** Cll 7 N° 14-83 Tel: 314 381 04 36 **VILLAVICENCIO C.R.A.:** Calle 38 N° 32 - 41 Of. 702 Tel: (038) 662 48 89 - 662 45 07

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
YARUMAL – ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**EL JUZGADO PENAL
DEL CIRCUITO DE YARUMAL-ANTIOQUIA**

EMPLAZA:

De conformidad con lo dispuesto mediante Auto de sustanciación N° 263 de 2026, proferido dentro del caso con Radicado CUI 05-854-60-99059-2019- 00042, adelantado por el presunto delito de Homicidio culposo, en accidente de tránsito; **SE EMPLAZA** al ciudadano:

WILLIAM FERNANDO CORTÉS GONZÁLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.233.509.201 expedida en Bogotá D.C.; nacido el 17 de agosto de 1999 en Ibagué, domiciliado en la carrera 50F Sur # 1 Sur – 40, barrio Cristo Rey, de Itagüí Antioquia; sin más datos.

El ciudadano es requerido para realizar, con su participación, audiencia de PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, a realizarse martes veintiocho (28) de julio de 2026, en el horario de las diez (10:00) horas.

Se advierte al emplazado que en caso de no acudir al proceso, este continuará sin su presencia, garantizando en todo momento su derecho fundamental a la defensa técnica, por intermedio de su abogado defensor.

El presente edicto se fija por término de quince (15) días en lugar visible de la secretaria del Despacho; y será publicado con el apoyo de la dependencia de Servicios Administrativos del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

Fijado hoy 12 de mayo de 2026, a las 8:00 a.m.



CADENA RADIAL AUTENTICA DE COLOMBIA

"Voz e Imagen de la Verdad"

E-mail: cra1260@mail.com

LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE RADIO AUTENTICA 1260 AM CERTIFICA:

Que el día 17 de mayo de 2026 en Radio Auténtica Medellín 1260 am, se emitió el **EDICTO EMPLAZATORIO**, el cual **SE EMPLAZA** al ciudadano: **WILLIAM FERNANDO CORTÉS GONZÁLEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.233.509.201 expedida en Bogotá D.C., en el **PROCESO**: El ciudadano es requerido para realizar, con su participación, audiencia de **PRECLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**.

Radicado CUI 05-854-60-99059-2019- 00042

Tramite realizado por **EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE YARUMAL - ANTIOQUIA**.

Para constancia se firma esta certificación, en la ciudad de Medellín a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2026.

Atentamente,

JUAN FELIPE ARIAS MONTOYA

PROGRAMADOR NIT. 860.063.95

CADENA RADIAL AUTENTICA DE COLOMBIA

Correo: cra1260@gmail.com

Celulares: 321 6467898 - 314 7724597

MEDELLIN C.R.A.: Cra. 80 A N° 52 B - 97 PBX: 444 21 00 BOGOTÁ D.C. C.R.A.: Calle. 31 A N° 16-12 Tel: (031) 745 05 25- 60 16 69 BOGOTÁ RADIO MUNDIAL: Cll. 31A N° 16-12 Tel: (031) 745 05 25
560 16 69 CALI C.R.A.: Carrera 38 D N° 1 - 52 Tel: 558 23 45 CALI-HUELLAS C.R.A.: Carrera 77 A N° 6 - 28 Tel: (032) 371 10 01 CALI- REVIVIR EN CRISTO: Carrera 77 A N° 6 - 28 Tel: 310 48 22
CARTAGENA C.R.A.: Calle Real pie de la Popa N° 20 - 217 Tel: (035) 666 24 65 FLORENCIA C.R.A.: Cel: 311 716 16 90 MANIZALES C.R.A.: Carrera 21 N° 30 - 03 Tel: 873 04 22 - 873 04 00
MELGAR C.R.A.: Calle 7 N° 20-70 Tel: (03) 245 00 13 PACHO (Cund) C.R.A.: Cll 7 N° 14-83 Tel: 314 381 04 36 VILLAVICENCIO C.R.A.: Calle 38 N° 32 - 41 Of. 702 Tel: (038) 662 48 89 - 662 45 07

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 13 DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN,

AVISA:

Que mediante sentencia proferida el 10 de marzo de 2026 dentro del proceso verbal de revisión de interdicción y adjudicación de apoyos judiciales promovido por promovido por Blanca Lucia Zuluaga Giraldo, en contra de Aura Emilia Zuluaga Giraldo y Raúl de Jesús Zuluaga Giraldo, se decretó la anulación de la sentencia No.0068 del 16 de marzo de 2016 proferida por este Juzgado, mediante la cual se declaró la interdicción judicial por discapacidad mental absoluta de Aura Emilia Zuluaga Giraldo y Raúl de Jesús Zuluaga Giraldo.

Así mismo, se designó a Blanca Lucia Zuluaga Giraldo identificada con CC No.42.964.020 como persona de apoyo de Aura Emilia Zuluaga Giraldo, identificada con CC No.43.550.434 y Raúl de Jesús Zuluaga Giraldo, identificado con cédula No. 70.118.196; el proceso cursa en este despacho bajo el radicado 05001-31-10-013-2025-00879-00.

Se elabora el presente edicto para ser publicado en prensa en el periódico “El Tiempo” o “El Espectador”, conforme a las disposiciones del núm. 5 del art. 56 de la Ley 1996 de 2019.

JUAN CAMILO MARULANDA ARANGO

SECRETARIO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 13 DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN,

AVISA:

Que mediante sentencia proferida el 4 de febrero de 2026 dentro del proceso verbal de revisión de interdicción y adjudicación de apoyos judiciales promovido por María Dora Martínez Montoya, en contra de Cristian Alonso Salinas Martínez, se decretó la anulación de la sentencia No.0205 proferida por este Juzgado el 21 de agosto de 2015, mediante la cual se declaró la interdicción judicial por discapacidad mental absoluta de Cristian Alonso Salinas Martínez.

Así mismo, se designó a María Dora Martínez Montoya identificada con CC No.21.673.716 como persona de apoyo de Cristian Alonso Salinas Martínez identificado con CC No.1.001.575.828; el proceso cursa en este despacho bajo el radicado 05001-31-10-013-2025-00786-00.

Se elabora el presente edicto para ser publicado en prensa en el periódico “El Tiempo” o “El Espectador”, conforme a las disposiciones del núm. 5 del art. 56 de la Ley 1996 de 2019.

JUAN CAMILO MARULANDA ARANGO

SECRETARIO

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO

EDICTO EMPLAZATORIO

**EL JUZGADO PENAL
DEL CIRCUITO DE YARUMAL-ANTIOQUIA**

EMPLAZA:

De conformidad con lo dispuesto mediante Auto de Sustanciación N° 144 de 2026, proferido dentro del caso con Radicado CUI 05-887-60-00355-2014-80144, adelantado por el presunto delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes; **SE EMPLAZA** al ciudadano:

HUGO EDEILBERTO LEGUIZAMÓN PORRAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.106.836 expedida en Bogotá; nacido el 21 de diciembre de 1958, en Pachatiba - Boyacá; con 68 años de edad; sin más información.

La participación de este ciudadano es requerida para realizar audiencia de JUICIO ORAL, dentro del proceso penal que se adelanta en su contra, la cual se tiene programada para el día **jueves cuatro (04) de junio de dos mil veintiséis (2026), en el horario de nueve (09:00) horas.**

Se advierte al emplazado que en caso de no acudir al acto público, el proceso continuará sin su presencia, garantizando en todo momento su derecho fundamental a la defensa técnica, por intermedio del abogado defensor.

El presente edicto se fija por término de quince (15) días en lugar visible de la secretaria del Despacho; y será publicado con el apoyo de la dependencia de Servicios Administrativos del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

Fijado hoy once (11) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las ocho (8:00) horas.



CADENA RADIAL AUTENTICA DE COLOMBIA

“Voz e Imagen de la Verdad”

E-mail: cra1260@mail.com

LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE RADIO AUTENTICA 1260 AM

CERTIFICA:

Que el día 24 de mayo de 2026 en Radio Auténtica Medellín 1260 am, se emitió el **EDICTO EMPLAZATORIO**, el cual **EMPLAZA** al ciudadano: **HUGO EDEILBERTO LEGUIZAMÓN PORRAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.106.836 expedida en Bogotá. **PROCESO: LA PARTICIPACIÓN DE ESTE CIUDADANO ES REQUERIDA PARA REALIZAR AUDIENCIA DE JUICIO ORAL, DENTRO DEL PROCESO PENAL QUE SE ADELANTA EN SU CONTRA.**

Radicado CUI 05-887-60-00355-2014-80144

Tramite realizado por **EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE YARUMAL – ANTIOQUIA.**

Para constancia se firma esta certificación, en la ciudad de Medellín a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de 2026.

Atentamente,

JUAN FELIPE ARIAS MONTOYA
PROGRAMADOR
CADENA RADIALAUTENTICA DE COLOMBIA
Correo: cra1260@gmail.com
Celulares: 321 6467898 - 314 7724597

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA EMPLAZA

AL señor JHON EDISON ROLDAN CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.843.754 expedida en Cali - Valle, dentro del proceso CUI 052666000203201306666 (radicado interno del Despacho 05380- 40-89-003-2026-00209-00).

A efectos de proceder a coordinar la realización de la audiencia de imputación, al señor JHON EDISON ROLDAN CRUZ, se puede comunicar al Teléfono 5597163, al Juzgado, ubicado en el segundo piso del Centro Comercial Heco en el parque de la Estrella- Antioquia, Calle 80 Sur Carrera 60 -38 – interior 201 o al correo electrónico j03prmpalestrella@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte al emplazado que, si no comparece, pasados 15 días después de la publicación en el registro Nacional de Emplazados, se procederá a declarar persona ausente conforme lo normado en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal

Juez

Firmado Por:
Rafael Guillermo Vasquez Gomez

Juez
Juzgado
Municipal
Promiscuo 003
La Estrella - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
caf81df8c5120875aadd3c7f51f41f5c1531b3216cab80a5c28e788ff6c3c544

Documento generado en 08/04/2026 09:10:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CADENA RADIAL AUTENTICA DE COLOMBIA

“Voz e Imagen de la Verdad”

E-mail: cra1260@mail.com

LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE RADIO AUTENTICA 1260 AM

CERTIFICA:

Que el día 24 de mayo de 2026 en Radio Auténtica Medellín 1260 am, se emitió el **EDICTO** que **EMPLAZA AL** señor **JHON EDISON ROLDAN CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.843.754 expedida en Cali - Valle. **PROCESO: PROCEDER A COORDINAR LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE IMPUTACIÓN.**

Radicado interno del Despacho 05380- 40-89-003-2026-00209-00.

Tramite realizado por **EL JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA.**

Para constancia se firma esta certificación, en la ciudad de Medellín a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de 2026.

Atentamente,

JUAN FELIPE ARIAS MONTOYA
PROGRAMADOR
CADENA RADIALAUTENTICA DE COLOMBIA
Correo: cra1260@gmail.com
Celulares: 321 6467898 - 314 7724597

Medellín, diecinueve de enero de dos mil veintiséis

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 13 DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN,

AVISA:

Que mediante sentencia proferida el 16 de diciembre de 2025 dentro del proceso verbal de revisión de interdicción y adjudicación de apoyos judiciales promovido por Jorge Alberto Alzate Rodríguez en contra de Claudia Patricia Velásquez, se decretó la anulación de la sentencia No.057 del 02 de marzo de 2018 proferida por este Juzgado, mediante la cual se declaró la interdicción judicial por discapacidad mental absoluta de Claudia Patricia Velásquez.

Así mismo, se designó a Jorge Alberto Alzate Rodríguez identificado con CC No. 98.620.597 como persona de apoyo de Claudia Patricia Velásquez, identificada con CC No. 43.583.222; el proceso cursa en este despacho bajo el radicado 05001-31-10-013-2025-00736-00.

Se elabora el presente edicto para ser publicado en prensa en el periódico “El Tiempo” o “El Espectador”, conforme a las disposiciones del núm. 5 del art. 56 de la Ley 1996 de 2019.

Atentamente,

JUAN CAMILO MARULANDA ARANGO
SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

C.U.I
N.I

050016000206-202301097
2024-283308

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL JUZGADO VEINTIDÓS PENAL MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

E M P L A Z A:

La señora **XUAFEI LIU**, identificada con la cédula de extranjería número 553002 y pasaporte brasileiro EO9268716, nacida el 05 de abril de 1978 en China, con 47 años de edad, se tenía como dirección de residencia la Calle 44 A No 69 A -04 Apto 1004 en la ciudad de Medellín – Antioquía.

El señor **WANG JIANHAI** identificado con la cedula de extranjería número 483372 y pasaporte brasileiro YC640909, nacido el 6 de mayo de 1972 en China, con 53 años de edad, se tenía como dirección de residencia la Calle 44 No 69-96 en la ciudad de Medellín - Antioquía.

Para que en el término de la distancia comparezca al despacho de la Fiscalía 13 Especializada, con sede en esta ciudad, quien adelanta indagación en su contra, bajo el Código Único de Investigación 050016000206-202301097, N.I 2024-283308, por la presunta comisión del delito de **CONCIERTO PARA DELINQUIR EN CONCURSO HETEROGENEO LAVADO DE ACTIVOS Y CONTRABANDO**. Se procede al presente emplazamiento, toda vez que este Juzgado con Funciones de Control de Garantías, el día 04 de marzo de la presente anualidad, en audiencia pública preliminar solicitada por el ente acusador, inició los actos preliminares a la **DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE** de la Señora **XUAFEI LIU** y el señor **WANG JIANHAI**, en consecuencia se dispuso emplazar a la mencionada ciudadana mediante edicto que se fijará en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local, al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con lo normado en el artículo 127 del C. de P. Penal se declarará persona ausente. Actuó como Defensor Público, el Dr. **JOHN JOSEPH GARAY RUEDA**, ubicable en el abonado 3112503447.

Fijado el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Despacho, hoy 04 de marzo de 2026.

JORGE NEYRO OROZCO NASSIB
Secretario

CERTIFICACIÓN PAUTA

Ref.: EDICTOS.- MEDELLIN - EDICTO EMPLAZATORIO - C.U.I. 050016000206-202301097 - N.I. 2024-283308. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO - EL JUZGADO VEINTIDÓS PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS - EMPLAZA: La señora XUAFEI LIU, identificada con la cédula de extranjería número 553002 y pasaporte brasileiro EO9268716, nacida el 05 de abril de 1978 en China, con 47 años de edad, se tenía como dirección de residencia la Calle 44 A No 69 A -04 Apto 1004 en la ciudad de Medellín - Antioquía. El señor WANG JIANHAI identificado con la cedula de extranjería número 483372 y pasaporte brasileiro YC640909, nacido el 6 de mayo de 1972 en China, con 53 años de edad, se tenía como dirección de residencia la Calle 44 No 69-96 en la ciudad de Medellín - Antioquía. Para que en el término de la distancia comparezca al despacho de la Fiscalía 13 Especializada, con sede en esta ciudad, quien adelanta indagación en su contra, bajo el Código Único de Investigación 050016000206-202301097, N.I 2024-283308, por la presunta comisión del delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR EN CONCURSO HETEROGENEO LAVADO DE ACTIVOS Y CONTRABANDO. Se procede al presente emplazamiento, toda vez que este Juzgado con Funciones de Control de Garantías, el día 04 de marzo de la presente anualidad, en audiencia pública preliminar solicitada por el ente acusador, inició los actos preliminares a la DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE de la Señora XUAFEI LIU y el señor WANG JIANHAI, en consecuencia se dispuso emplazar a la mencionada ciudadana mediante edicto que se fijará en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local, al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con lo normado en el artículo 127 del C. de P. Penal se declarará persona ausente. Actuó como Defensor Público, el Dr. JOHN JOSEPH GARAY RUEDA, ubicable en el abonado 3112503447. Fijado el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaria del Despacho, hoy 04 de marzo de 2026. JORGE NEYRO OROZCO NASSIB. Secretario.

Por medio de la presente me permito certificar que el edicto solicitado según la referencia se publicó el domingo 24 de mayo de 2026, circulación local y nacional en el Periódico El Tiempo. También se realizó la publicación del contenido del edicto en la página web <https://www.eltiempo.com/contenido-comercial/edictos-y-avisos-legales-el-tiempo-797652>. De acuerdo a solicitud realizada por el cliente CASSA CREATIVA S A S Documento: 800053692.

Certifica la publicación de tres páginas. Se expide a los 03 días de agosto de 2026, Cualquier inquietud a través del correo sacinternet@eltiempo.com

**Certificado El Tiempo
Clasificados**

SERVICIO AL CLIENTE CLASIFICADOS

 3214698590



CADENA RADIAL AUTENTICA DE COLOMBIA

“Voz e Imagen de la Verdad”

E-mail: cra1260@mail.com

LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE RADIO AUTENTICA 1260 AM

CERTIFICA:

Que el día 24 de mayo de 2026 en Radio Auténtica Medellín 1260 am, se emitió el **EDICTO**

que **EMPLAZA:** a la señora XUAFEI LIU, C.E. No. 553.002 y pasaporte brasilero EO9268716, nacida en China, y al señor WANG JIANHAI identificado con la CE No. 483.372 y pasaporte brasilero YC640909. por la presunta comisión del delito de **CONCIERTO PARA DELINQUIR EN CONCURSO HETEROGENEO LAVADO DE ACTIVOS Y CONTRABANDO**

Código Único de Investigación 050016000206-202301097, N.I 2024-283308

Tramite realizado por el **EL JUZGADO VEINTIDÓS PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, MEDELLÍN.**

Para constancia se firma esta certificación, en la ciudad de Medellín a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de 2026.

Lectura realizada de tres páginas.

Atentamente,

JUAN FELIPE ARIAS MONTOYA

PROGRAMADOR

CADENA RADIAL AUTENTICA DE COLOMBIA

Correo: cra1260@gmail.com

Celulares: 321 6467898 - 314 7724597

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
MEDELLÍN**

E D I C T O

N.º. 004

EMPLAZATORIO

DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 2195 DE
2022,

CITA Y EMPLAZA:

A, **KARLA CRISTINA GONZÁLEZ MUÑOZ C.C 1.152.189.055, SIGIFREDO DE JESÚS CORREA MEJIA C.C 70.850.477, MARTHA MARÍA MARTÍNEZ ÁNGEL, JHON JAIRO URIBE CARDONA C.C 8.288.166, A LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN**, para que comparezcan ante este juzgado¹ a hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción del derecho de dominio con radicado **05001.31.20.001.2024.00038-00 (No. 13526 de la Fiscalía 45 Especializada E.D.)**, y No. 05000.31.20.001.2020.00009 del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia, del cual se **AVOCÓ CONOCIMIENTO Y SE ORDENÓ DAR APERTURA A LA FASE JUDICIAL** mediante auto de sustanciación No. 046 del 27 de febrero de 2025; proceso en el que fungen como afectados: Guillermo de Jesús Díaz Osorio, Juan Guillermo Díaz Chaverra, Andrés Felipe Díaz Chaverra, Luisa Fernanda Cardona Roldan, Sigifredo de Jesús Correa Jiménez, Consuelo Adriana Urrea Restrepo, Luis Fernando Urrea Restrepo, Claudia Alexandra Urrea Restrepo, Isabel Cristina Muñoz Posada, Martha María Martínez Ángel, Karla Cristina González Muñoz, Jhon Jairo Uribe Cardona, Hernando Estrada Jiménez, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, Alcaldía de Medellín, Alcaldía de Envigado, y

Bancolombia S.A.; ello, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de sustanciación No. 040 del 17 de febrero de 2026 que ordenó su emplazamiento en relación con los siguientes²:

VEHICULOS (1)

1.

Clase	Micro Bus
Placa	TPV 406
Marca	Non Plus Ultra
Especificaciones	Color: blanco y verde; Cilindraje: 2953; Línea: TL 1.45; Servicio: Público; Modelo: 2006.
Tránsito	Secretaría de Transporte y Tránsito de Medellín.
Propietario	Guillermo de Jesús Díaz Osorio.

BIENES INMUEBLES (4)

1.

Tipo	Pedio Urbano
Folio de matrícula	001-614982
Ubicación	Lote N° 3 Paraje o Vereda El Esmeraldal. Envigado – Antioquia.
Propietario	Consuelo Adriana Urrea Restrepo, Claudia Alexandra Urrea Restrepo, Luis Fernando Urrea Restrepo, Sigifredo de Jesús Correa Jiménez.

2.

Tipo	Pedio Urbano
Folio de Matrícula	001-584926
Ubicación	Calle 42 N°108ª – 215 Conjunto Residencial San Michel Edificio #25 Apto 552. Medellín – Antioquia.
Propietario	Juan Guillermo Díaz Chaverra y Andrés Felipe Díaz Chaverra.

3.

Tipo	Pedio Urbano
Folio de Matrícula	01N-5190836

Ubicación Carrera 75 N° 61 – 130 Interior 1203, Lote #47 Casa 1203 – 2 Etapa casas del valle. Medellín – Antioquia.

Propietario Isabel Cristina Muñoz Posada.

4.

Tipo Predio Urbano

Folio de Matrícula 01N-5367737

Ubicación Carrera 85 N° 65ª – 50 Camino del Bosque. Apto 0313, Nivel 1579 T2 Etapa 2. Medellín – Antioquia.

Propietario Luisa Fernanda Cardona Roldan.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, el presente permanecerá fijado en esta Secretaría por el término de cinco (5) días hábiles, en el micrositio dispuesto para el Juzgado en la página web de la Rama Judicial -*edictos* 2026-, y se expide copia original para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación -*nivel central*-, así como se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJARÁ EL DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).

Si el emplazado o los emplazados no se presentaren dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, que velará por el cumplimiento de las reglas procedimentales y las garantías fundamentales en el proceso de la referencia.

DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO
RADICADO PROCESO: 05001 31 20 001 2024-00038 00

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija y publica el presente EDICTO a voces del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 -C.E.D.-, **HOY DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8.00 A.M.) POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permanecerá fijado los días **DOCE (12), TRECE (13), DIECISÉIS (16), DIECISIETE (17) Y DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, desfijándose en esta última fecha a las **CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.)**.



CADENA RADIAL AUTENTICA DE COLOMBIA

“Voz e Imagen de la Verdad”

E-mail: cra1260@mail.com

LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE RADIO AUTENTICA 1260 AM CERTIFICA:

Que el día 27 de mayo de 2026 en Radio Auténtica Medellín 1260 am, se emitió el **EDICTO EMPLAZATORIO N°004 CITA Y EMPLAZA: A, KARLA CRISTINA GONZÁLEZ MUÑOZ C.C 1.152.189.055, SIGIFREDO DE JESÚS CORREA MEJIA C.C 70.850.477, MARTHA MARÍA MARTÍNEZ ÁNGEL, JHON JAIRO URIBE CARDONA C.C 8.288.166, A LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN**, en el **PROCESO: para que comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción del derecho de dominio.**

Radicado 05001.31.20.001.2024.00038-00

Tramite realizado por **EI JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN.**

Para constancia se firma esta certificación, en la ciudad de Medellín a los veinticinco (28) días del mes de Mayo de 2026.

Nota:

Radio Auténtica emite su señal desde Medellín y cubre el área metropolitana de Medellín y otros municipios de Antioquia y se enlaza a nivel nacional.

Lectura Realizada de cinco páginas

Atentamente,

JUAN FELIPE ARIAS MONTOYA

PROGRAMADOR

CADENA RADIALAUTENTICA DE COLOMBIA

Correo: cra1260@gmail.com

Celulares: 321 6467898 - 314 7724597

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
MEDELLÍN**

E D I C T O

N.º. 008

EMPLAZATORIO

DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 2195 DE
2022,

CITA Y EMPLAZA:

A, **LAS CABAÑITAS S.A. NIT 900648968-0, CURTIEMBRES BELLO LTDA NIT 90908880, A LOS
TERCEROS INDETERMINADOS Y A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS
SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN**, para que comparezcan ante este juzgado¹ a hacer valer
sus derechos dentro del proceso de extinción del derecho de dominio con radicado
05001.31.20.001.2024.00080-00 (No. 11001.60.99.068.2022.00142 de la Fiscalía 55 Especializada E.D.),
del cual se **AVOCÓ CONOCIMIENTO Y SE ORDENÓ DAR APERTURA A LA FASE JUDICIAL**
mediante auto de sustanciación No. 107 del 4 de octubre de 2024; proceso en el que fungen como afectados:
Luz Diana Bravo Holguín, Juan Felipe Restrepo Sánchez, Juan David Agudelo Ramírez, Bancolombia S.A,
Curtiembres Bello Ltda., Empresas Públicas de Medellín, Ecopetrol y Las Cabañitas S.A.S. Chevyplan S.A.;
ello, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de sustanciación No. 012 del 20 de enero de 2026 que ordenó
su emplazamiento en relación con los siguientes²:

¹

²

BIENES INMUEBLES (3)

1.

Tipo	Apartamento
Folio de matrícula	01N-5484805
Ubicación	Calle 103D N°74 – 41 Segundo Piso, Apto 0201 Barrio Pedregal. Medellín – Antioquia.
Propietario	Luz Diana Bravo Holguín.

2.

Tipo	Apartamento
Folio de Matrícula	01N-5486230
Ubicación	Calle 27B N°61 – 75 Conjunto Inmobiliario Bosque Alto P.H Etapa 1A y 1B Torre 1 Piso 10 Apto 1002, Barrio Amazonia (comuna 3), Bello – Antioquia.
Propietario	Luz Diana Bravo Holguín.

3.

Tipo	Parqueadero Doble y Cuarto útil
Folio de Matrícula	01N-5486466
Ubicación	Calle 27B N°61-75 Conjunto Inmobiliario Bosque Alto P.H Etapa 1A y 1B Torre 1 Piso 2 Parqueadero Doble y Cuarto Útil 02014, Barrio Amazonia (comuna 3), Bello – Antioquia.
Propietario	Luz Diana Bravo Holguín.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (1)

1.

Razón social	Diana Bravo Salud y Belleza
Matrícula mercantil	21-705836-02
Ubicación	Calle 103D N°74 – 41 Medellín -Antioquia.
Propietario	Luz Diana Bravo Holguín

VEHÍCULOS (3)

1.

Clase	Campero
Placa	KIZ 554
Marca	Chevrolet
Especificaciones	Color: gris techno; cilindraje: 2997; línea: Captiva Sport 3.0; servicio: particular; modelo: 2011.
Tránsito	Secretaría de Movilidad y Tránsito de Medellín.
Propietario	Juan David Agudelo Ramírez.

2.

Clase	Automóvil
Placa	MNZ 559
Marca	Renault
Especificaciones	Color: gris perla; cilindraje: 1200; línea: Twingo Dynamique; servicio: particular; modelo: 2009.
Tránsito	Secretaría de Movilidad y Tránsito de Medellín.
Propietario	Juan Felipe Restrepo Sánchez.

3.

Clase	Camioneta
Placa	JHT 478
Marca	Chevrolet
Especificaciones	Color: blanco galaxia; cilindraje: 1792; línea: Tracker; servicio: particular; modelo: 2017.
Tránsito	Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta.
Propietario	Luz Diana Bravo Holguín.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, el presente permanecerá fijado en esta Secretaría por el término de cinco (5) días hábiles, en el micro sitio dispuesto para el Juzgado en la página web de la Rama Judicial -*edictos* 2026-, y se expide copia original para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación

-nivel central-, así como se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJARÁ EL DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).

Si el emplazado o los emplazados no se presentaren dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, que velará por el cumplimiento de las reglas procedimentales y las garantías fundamentales en el proceso de la referencia.

DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO
RADICADO PROCESO: 05001 31 20 001 2024-00080 00.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija y publica el presente EDICTO a voces del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 -C.E.D.-, **HOY DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8.00 A.M.) POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permanecerá fijado los días **DOCE (12), TRECE (13), DIECISÉIS (16), DIECISIETE (17) Y DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, desfijándose en esta última fecha a las **CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).**



CADENA RADIAL AUTENTICA DE COLOMBIA

“Voz e Imagen de la Verdad”

E-mail: cra1260@mail.com

LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE RADIO AUTENTICA 1260 AM CERTIFICA:

Que el día 27 de mayo de 2026 en Radio Auténtica Medellín 1260 am, se emitió el **EDICTO EMPLAZATORIO N°008 CITA Y EMPLAZA: A, LAS CABAÑITAS S.A. NIT 900648968-0, CURTIEMBRES BELLO LTDA NIT 90908880, A LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN**, en el **PROCESO: para que comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción del derecho de dominio.**

Radicado 05001.31.20.001.2024.00080-00

Radicado No. 11001.60.99.068.2022.00142 de la Fiscalía 55 Especializada E.D

Tramite realizado por **EI JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN.**

Para constancia se firma esta certificación, en la ciudad de Medellín a los veinticinco (28) días del mes de Mayo de 2026.

Nota:

Radio Autentica emite su señal desde Medellín y cubre el área metropolitana de Medellín y otros municipios de Antioquia y se enlaza a nivel nacional.

Lectura realizada de cinco páginas.

Atentamente,

JUAN FELIPE ARIAS MONTOYA

PROGRAMADOR

CADENA RADIALAUTENTICA DE COLOMBIA

Correo: cra1260@gmail.com

Celulares: 321 6467898 - 314 7724597

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
MEDELLÍN

E D I C T O

N.º. 005

EMPLAZATORIO

DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 2195 DE
2022,

CITA Y EMPLAZA:

A, **RAMÓN MARÍA MUÑOZ GAVIRIA C.C 8.274.834, NURY DEL SOCORRO MUÑOZ GAVIRIA C.C 32.478.578, MARÍA EVELINA MUÑOZ GAVIRIA C.C 21.291.446, RICARDO LEÓN SALDARRIAGA MUÑOZ C.C 15.372.730, A LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN**, para que comparezcan ante este juzgado¹ a hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción del derecho de dominio con radicado **05001.31.20.001.2024.00008-00 (No. 11001.60.99.068.2020.00182 de la Fiscalía 66 Especializada E.D.)**, y No. 05000.31.20.002.2020.00027 del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia, del cual se **AVOCÓ CONOCIMIENTO Y SE ORDENÓ DAR APERTURA A LA FASE JUDICIAL** mediante auto de sustanciación No. 163 de 4 de diciembre de 2020; proceso en el que fungen como afectados: María Elena Muñoz Gaviria (q.p.d.), Nury del Socorro Muñoz Gaviria, María Evelina Muñoz Gaviria, Ricardo León Saldarriaga, Marlen Cristina Saldarriaga Muñoz,

Lucila Muñoz Gaviria y Ramón María Muñoz Gaviria; ello, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de sustanciación No. 039 del 17 de febrero de 2026 que ordenó su emplazamiento en relación con el siguiente²:

BIENES INMUEBLES (1)

1.

Tipo	Urbano
Folio de matrícula	01N-293494
Ubicación	Calle 103c N° 71 – 93, 71 – 91 Barrio El Pedregal. Medellín -Antioquia.
Propietario	Héctor Muñoz Gaviria, Lucila Muñoz Gaviria, Luis Fernando Muñoz Gaviria, Luz Marleny Muñoz Gaviria, María Helena Muñoz Gaviria, María Evelina Muñoz Gaviria, Nury del Socorro Muñoz Gaviria, Ponciano de Jesús Muñoz Gaviria, Ramón María Muñoz Gaviria.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, el presente permanecerá fijado en esta Secretaría por el término de cinco (5) días hábiles, en el micrositio dispuesto para el Juzgado en la página web de la Rama Judicial -*edictos* 2026-, y se expide copia original para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación -*nivel central*-, así como se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJARÁ EL DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).

Si el emplazado o los emplazados no se presentaren dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, que velará por el cumplimiento de las reglas procedimentales y las garantías fundamentales en el proceso de la referencia.

**DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO
RADICADO PROCESO: 05001 31 20 001 2024-00008 00.**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija y publica el presente EDICTO a voces del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 -C.E.D.-, **HOY DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8.00 A.M.) POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permanecerá fijado los días **DOCE (12), TRECE (13), DIECISÉIS (16), DIECISIETE (17) Y DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, desfijándose en esta última fecha a las **CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).**



CADENA RADIAL AUTENTICA DE COLOMBIA

“Voz e Imagen de la Verdad”

E-mail: cra1260@mail.com

LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE RADIO AUTENTICA 1260 AM

CERTIFICA:

Que el día 27 de mayo de 2026 en Radio Auténtica Medellín 1260 am, se emitió el **EDICTO EMPLAZATORIO N°005 CITA Y EMPLAZA: A, RAMÓN MARÍA MUÑOZ GAVIRIA C.C 8.274.834, NURY DEL SOCORRO MUÑOZ GAVIRIA C.C 32.478.578, MARÍA EVELINA MUÑOZ GAVIRIA C.C 21.291.446, RICARDO LEÓN SALDARRIAGA MUÑOZ C.C 15.372.730, A LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN en el PROCESO: para que comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción del derecho de dominio.**

Radicado 05001.31.20.001.2024.00008-00

Radicado No. 11001.60.99.068.2020.00182 de la Fiscalía 66 Especializada E.D

Radicado No. 05000.31.20.002.2020.00027 del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Antioquia

Tramite realizado por **EI JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN.**

Para constancia se firma esta certificación, en la ciudad de Medellín a los veinticinco (28) días del mes de Mayo de 2026.

Nota: Radio Auténtica emite su señal desde Medellín y cubre el área metropolitana de Medellín y otros municipios de Antioquia y se enlaza a nivel nacional.

Lectura realizada para cinco páginas.

Atentamente,

JUAN FELIPE ARIAS MONTOYA

PROGRAMADOR

CADENA RADIALAUTENTICA DE COLOMBIA

Correo: cra1260@gmail.com

Celulares: 321 6467898 - 314 7724597

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
MEDELLÍN**

E D I C T O

N.º. 007

EMPLAZATORIO

DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 2195 DE
2022,

CITA Y EMPLAZA:

**A, MARISOL RUIZ MARULANDA C.C 42.882.919, A LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y A
QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA
ACCIÓN**, para que comparezcan ante este juzgado¹ a hacer valer sus derechos dentro del proceso de
extinción del derecho de dominio con radicado **05001.31.20.001.2025.00007-00 (No.
11001.60.99.068.2024.00486 de la Fiscalía 43 Especializada E.D.)**, del cual se **AVOCÓ
CONOCIMIENTO Y SE ORDENÓ DAR APERTURA A LA FASE JUDICIAL** mediante auto de
sustanciación No. 059 del 12 de marzo de 2025; proceso en el que fungen como afectados: Jhon Edison
Bedoya Gómez, William Armando Sánchez, Jason Sánchez Orozco, Jenry de Jesús Franco Garcés, Marisol
Ruiz Marulanda; ello, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de sustanciación No. 014 del 27 de enero de
2026 que ordenó su emplazamiento en relación con los siguientes:

BIENES INMUEBLES (1)

1.

Tipo	Local Comercial
Folio de matrícula	01N-40719
Ubicación	Carrera 51 N°51 – 47 Interior 0105. Medellín -Antioquia.
Propietario	William Armando Sánchez Vallejo y Jason Sánchez Orozco.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO (3)

1.

Razón social	Nexxo Celulares y Accesorios.
Matrícula mercantil	21-615562-02
Ubicación	Calle 47 N°45 – 89 Local 1328 - 1324. Medellín -Antioquia.
Propietario	Jhon Edison Bedoya Gómez.

2.

Razón social	Mundo Cell Medellín.
Matrícula mercantil	21-625571-02
Ubicación	Carrera 51 N°51 - 47. Medellín -Antioquia
Propietario	Jenry de Jesús Franco Garcés.

3.

Razón social	Celu Monster.
Matrícula mercantil	21-446053-02
Ubicación	Carrera 50 N°53 – 46 Centro Comercial Opera Burbuja 8. Medellín -Antioquia.
Propietario	Marisol Ruíz Marulanda.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, el presente permanecerá fijado en esta Secretaría por el término de cinco (5) días hábiles, en el micrositio dispuesto para el Juzgado en la página web de la Rama Judicial -*edictos* 2026-, y se expide copia original para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación -*nivel central*-, así como se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJARÁ EL DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).

Si el emplazado o los emplazados no se presentaren dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, que velará por el cumplimiento de las reglas procedimentales y las garantías fundamentales en el proceso de la referencia.

DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO
RADICADO PROCESO: 05001 31 20 001 2025-00007 00.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija y publica el presente EDICTO a voces del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 -C.E.D.-, **HOY DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8.00 A.M.) POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permanecerá fijado los días **DOCE (12), TRECE (13), DIECISÉIS (16), DIECISIETE (17) Y DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, desfijándose en esta última fecha a las **CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).**



CADENA RADIAL AUTENTICA DE COLOMBIA

“Voz e Imagen de la Verdad”

E-mail: cra1260@mail.com

LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE RADIO AUTENTICA 1260 AM CERTIFICA:

Que el día 27 de mayo de 2026 en Radio Auténtica Medellín 1260 am, se emitió el **EDICTO EMPLAZATORIO N° 007**, - CITA Y EMPLAZA: A, MARISOL RUIZ MARULANDA C.C 42.882.919, A LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN. **PROCESO:** para que comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción del derecho de dominio.

Radicado 05001.31.20.001.2025.00007-00.

Radicado No. 11001.60.99.068.2024.00486 de la Fiscalía 43 Especializada E.D

Tramite realizado por **EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN.**

Para constancia se firma esta certificación, en la ciudad de Medellín a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de 2026.

Nota:

Radio Auténtica emite su señal desde Medellín y cubre el área metropolitana de Medellín y otros municipios de Antioquia y se enlaza a nivel nacional.

Lectura realizada para seis páginas

Atentamente,

JUAN FELIPE ARIAS MONTOYA
PROGRAMADOR
CADENA RADIALAUTENTICA DE COLOMBIA
Correo: cra1260@gmail.com
Celulares: 321 6467898 - 314 7724597

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
MEDELLÍN**

E D I C T O

N.º. 006

EMPLAZATORIO

DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 2195 DE
2022,

CITA Y EMPLAZA:

A, MATEO ALEJANDRO OSORIO SANGSTER C.C 1.037.640.844, DAMARIS DE JESÚS MARTÍNEZ URÁN C.C 42.938.730, CARLOS ARTURO URIBE CANO C.C 70.107.755, DIANA MARCELA BETANCOURT GAÑAN C.C 43.427.598, A LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN, para que comparezcan ante este juzgado¹ a hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción del derecho de dominio con radicado **05001.31.20.001.2024.00076-00 (No. 11001.60.99.068.2024.00057 de la Fiscalía 55 Especializada E.D.)**, del cual se **AVOCÓ CONOCIMIENTO Y SE ORDENÓ DAR APERTURA A LA FASE JUDICIAL** mediante auto de sustanciación No. 086 del 20 de septiembre de 2024; proceso en el que fungen como afectados: María Eucaris Urán Vargas, Damaris de Jesús Martínez Urán, Luis Alberto Tabares Osorio, Germán Szyler Cwaig, Julio Alberto Ángel Bernal, David Ángel Restrepo, Fanny Szyler de Finkelman, Rebeca Finkelman Szyller, Myriam Finkelman Szyller, Corporación Interactuar, Abraham León Finkelman Szyller, Erika Shirley Zapata Aristizábal, Gloria del Socorro Góez de Puerta, Santiago Andrés Cardeño

Restrepo, Juan Pablo Llamas Medina, Bernardo Cañas Loaiza, Berta Osorio de Cañas, Carlos Arturo Uribe Cano, Diana Marcela Betancur Gañan, Beatriz Elena Pérez Monsalve, Juan Pablo Betancur Pérez, Wilson Andrés Betancur Pérez, Antonio José Cruz Tabares, Elda Inés Montoya Pérez, Dilian Mayoli Montoya Pérez, Franci Elena Montoya Pérez, Silvia Arledis Montoya Pérez, Cristián Andrei Osorio Echeverry, Jhon Humberto Osorio Echeverri, Lizeth Osorio Sangster y Mateo Alejandro Osorio Sangster; ello, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de sustanciación No. 050 del 2 de marzo de 2026 que ordenó su emplazamiento en relación con los siguientes²:

BIENES INMUEBLES (12)

1.

Tipo	Casa
Folio de matrícula	01N-5251404
Ubicación	Calle 85A N° 65 – 59 Barrio Córdoba. Medellín -Antioquia.
Propietario	María Eucaris Urán Vargas y Damaris de Jesús Martínez Urán.

2.

Tipo	Apartamento
Folio de Matrícula	001-1175736
Ubicación	Calle 25 N° 65C – 8 Apto 502. Barrio Trinidad, Medellín – Antioquia.
Propietario	Luis Alberto Tabares Osorio.

3.

Tipo	Edificación (hotel)
Folio de Matrícula	001-212972
Ubicación	Carrera 49 N° 45 – 17. Barrio Guayaquil. Medellín – Antioquia.
Propietario	Germán Szyller Cwaig, Regina Zyller Levy, Fanny Szyller de Finkelman.

4.

Tipo	Casa
Folio de Matrícula	001-1320396
Ubicación	Calle 23N° 65F – 38/40. Barrio Trinidad. Medellín – Antioquia.
Propietario	Erika Shirley Zapata Aristizabal.

5.

Tipo Casa
Folio de Matrícula 01N-356482
Ubicación Calle 75A N° 34 – 05/09. Manrique Oriental. Medellín – Antioquia.
Propietario Gloria del Socorro Goez de Puerta, Luz Dary Aristizábal Goez.

6.

Tipo Apartamento
Folio de Matrícula 01N-5162921
Ubicación Carrera 45 N° 54 – 11, Apto 301. Barrio Prado. Bello – Antioquia.
Propietario Juan Pablo Llamas Medina.

7.

Tipo Casa
Folio de Matrícula 001-45533
Ubicación Calle 16 N° 52 – 66. Barrio Santa Fe. Medellín – Antioquia.
Propietario Bernardo Cañas Loaiza y Berta Osorio de Cañas.

8.

Tipo Casa
Folio de Matrícula 001-1127850
Ubicación Carrera 60 N° 24 – 72. Barrio Trinidad. Medellín – Antioquia.
Propietario Carlos Arturo Uribe Cano y Diana Marcela Betancur Gañan.

9.

Tipo Casa
Folio de Matrícula 01N-5008957
Ubicación Calle 60 N° 58 – 47 (carrera 59 N° 59 – 50). Barrio la Cumbre. Bello – Antioquia.
Propietario Beatriz Elena Pérez Monsalve, Juan Pablo Betancur Pérez, Wilson Andrés Betancur Pérez.

10.

Tipo Apartamento

Folio de Matrícula 01N-5176648
Ubicación Carrera 58 N° 67 – 29 Apto 101 (202). Barrio el Ducado. Bello – Antioquia.
Propietario Antonio José Cruz Tabares.

11.

Tipo Apartamento
Folio de Matrícula 01N-5176651
Ubicación Carrera 58 N° 67 – 29, Apto 302. Barrio el Ducado. Bello – Antioquia.
Propietario Martín Emilio Montoya Castrillón.

12.

Tipo Casa
Folio de Matrícula 01N-83328
Ubicación Carrera 58DD N° 23 – 05 Barrio Nuevo. Bello – Antioquia.
Propietario Luz Marina Echeverri de Osorio, Luis Heriberto Osorio Espinosa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, el presente permanecerá fijado en esta Secretaría por el término de cinco (5) días hábiles, en el micrositio dispuesto para el Juzgado en la página web de la Rama Judicial -*edictos* 2026-, y se expide copia original para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación -*nivel central*-, así como se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJARÁ EL DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).

Si el emplazado o los emplazados no se presentaren dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, que velará por el cumplimiento de las reglas procedimentales y las garantías fundamentales en el proceso de la referencia.

DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO
RADICADO PROCESO: 05001 31 20 001 2024-00076 00.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija y publica el presente EDICTO a voces del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 -C.E.D.-, **HOY DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8.00 A.M.) POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permanecerá fijado los días **DOCE (12), TRECE (13), DIECISÉIS (16), DIECISIETE (17) Y DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, desfijándose en esta última fecha a las **CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).**



CADENA RADIAL AUTENTICA DE COLOMBIA

“Voz e Imagen de la Verdad”

E-mail: cra1260@mail.com

LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE RADIO AUTENTICA 1260 AM

CERTIFICA:

Que el día 27 de mayo de 2026 en Radio Auténtica Medellín 1260 am, se emitió el **EDICTO EMPLAZATORIO N° 006**, CITA Y EMPLAZA: A, MATEO ALEJANDRO OSORIO SANGSTER C.C 1.037.640.844, DAMARIS DE JESÚS MARTÍNEZ URÁN C.C 42.938.730, CARLOS ARTURO URIBE CANO C.C 70.107.755, DIANA MARCELA BETANCOURT GAÑAN C.C 43.427.598, A LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN. **PROCESO:** para que comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción del derecho de dominio.

Radicado 05001.31.20.001.2024.00076-00

Radicado No. 11001.60.99.068.2024.00057 de la Fiscalía 55 Especializada E.D.),

Tramite realizado por **EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN.**

Para constancia se firma esta certificación, en la ciudad de Medellín a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de 2026.

Nota:

Radio Auténtica emite su señal desde Medellín y cubre el área metropolitana de Medellín y otros municipios de Antioquia y se enlaza a nivel nacional.

Lectura realizada para ocho páginas

Atentamente,

JUAN FELIPE ARIAS MONTOYA

PROGRAMADOR

CADENA RADIALAUTENTICA DE COLOMBIA

Correo: cra1260@gmail.com

Celulares: 321 6467898 - 314 7724597

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN

E D I C T O

N.º. 009

EMPLAZATORIO

RESOLUCION DE PROCEDENCIA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 2195 DE 2022, Y POR REMISIÓN EXPRESA DEL ARTICULO 53 DE LA LEY 2197 DE 2022

CITA Y EMPLAZA:

A, **JUAN GUILLERMO MARÍN ARANGO C.C 70.514.563, CARLOS MARIO ECHEVERRY CARTAGENA C.C 70.095.353, LUIS GUILLERMO BOTERO MORENO C.C 71.735.670, OSIRIS OLGA CECILIA ROMÁN NAVAS C.C 32.451.902, IVÁN FERNANDO GÓMEZ CARRASQUILLA C.C 70.079.222, JORGE ALBERTO SALAS RODAS C.C 70.553.161, JOSE GILDARDO SANTAMARIA OSORIO C.C 8.274.902, A LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN**, para que comparezcan ante este juzgado¹ a hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción del derecho de dominio con radicado **05001.31.20.001.2024.00074-00 (No. 2201 de la Fiscalía 50 Especializada E.D.)**, del cual se **AVOCÓ CONOCIMIENTO Y SE ORDENÓ DAR APERTURA A LA FASE JUDICIAL** mediante auto de sustanciación No. 116 del 10 de octubre de 2024; proceso en el que fungen como afectados: Carlos Mario Echeverry Cartagena, Olga Rocío Blandón Granda, Javier Delgado Román, Luis Guillermo Botero Moreno, Juan Guillermo Marín Arango, Jorge Alberto Salas Rodas, Iván Fernando Gómez Carrasquilla, Osiris Olga Cecilia Román Navas, Jose Gildardo Santamaría Osorio, Sandra Ivonne Castillo Londoño, y Banco Caja

Social; ello, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de sustanciación No. 008 del 20 de enero de 2026 que ordenó su emplazamiento en relación con los siguientes²:

BIENES INMUEBLES (12)

1.

Tipo	Pedio Urbano
Folio de matrícula	001-721371
Ubicación	Calle 49B N° 05 – 112 (104) Cuarto Piso- apartamento, Urbanización los Caunces

2.

Tipo	Pedio Urbano
Folio de Matricula	001-530332
Ubicación	Calle 15 Sur N° 46 – 84 Conjunto Multifamiliar Vegas de Santa Ana.

3.

Tipo	Pedio Urbano
Folio de Matricula	001-533217
Ubicación	Calle 32D Crucero con la cta 80B Apto 401, Edificio Manantiales de la Isla P.H

4.

Tipo	Pedio Urbano
Folio de Matricula	001-757872
Ubicación	Carrera 24B N°17 – 40 Urbanización Poblado Alto P.H Casa N°14

5.

Tipo	Pedio Urbano
Folio de Matricula	001-573791
Ubicación	Calle 2 N° 30 – 04 Interior 0116.

6.

Tipo	Pedio Urbano
Folio de Matricula	001-628287

Ubicación Calle 10E N°25—41 Unidad Residencial Rincón de la Luz P.H Lote 3 Casa 103
Manzana A

7.

Tipo Predio Urbano

Folio de Matricula 001-742325

Ubicación Carrera 92 N°35A – 40 Edificio Balcones de Saray P.H Ur. S. Mónica Cuarto
Piso, Apto 402

8.

Tipo Predio Urbano

Folio de Matricula 001-530364

Ubicación Calle 15 Sur N° 46— 84 Parqueadero 32 Primer Piso Conjunto Multifamiliar Las
Vegas de Santa María.

9.

Tipo Predio Urbano

Folio de Matricula 001-646777

Ubicación Calle 11 N° 76 – 31 Edificio Panorama P.H II Etapa Torre II Sótano Inferior
Parqueadero 27B.

10.

Tipo Predio Urbano

Folio de Matricula 001-646810

Ubicación Calle 11 N° 76 – 31 Edificio Panorama P.H II Etapa, Torre II Sótano inferior
Depósito 27B.

11.

Tipo Predio Urbano

Folio de Matricula 001-646724

Ubicación Calle 11 N° 76 – 31 Edificio Panorama P.H II Etapa, Torre II Piso 3, Apto 302.

12.

Tipo Predio Urbano

Folio de Matricula 001-649150

Ubicación Carrera 84A N°34A – 13 (402) cuarto piso.

SOCIEDADES (1)

1.

Razón social	Romadel Ltda.
Matrícula mercantil	21-234511-3
Ubicación	Carrera 32 N° 1B Sur – 51 Venture Mall Ofic-413.
Propietario	Olga Cecilia Román Delgado 150 cuotas, Javier Delgado Román 150 cuotas.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO (3)

1.

Razón social	Romadel
Matrícula mercantil	21-175947-02
Ubicación	Carrera 32 N° 1B Sur – 51, Venture Mall Ofic. 413

2.

Razón social	Estuchería El Circón
Matrícula mercantil	21-278218-02
Ubicación	Calle 5 N° 45 – 121 B Sur 51 ofic. 413

3.

Razón social	Inversiones Blasan
Matrícula mercantil	21-264859-02
Ubicación	Carrera 51 N° 45 – 75 Ofic. 306.

AERONAVES (2)

1.

Tipo	Avioneta
Placa	HK-1376
Propietario	Carlos Mario Echeverry Cartagena

2.

Tipo	Avioneta
Placa	HK-3272

Propietario

Olga Rocío Blandón Granda

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022 y por remisión del artículo 53 de la Ley 2197 de 2022, el presente permanecerá fijado en esta Secretaría por el término de cinco (5) días hábiles, en el micrositio dispuesto para el Juzgado en la página web de la Rama Judicial -*edictos 2026*-, y se expide copia original para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación -*nivel central*-, así como se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJARÁ EL DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).

Si el emplazado o los emplazados no se presentaren dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, que velará por el cumplimiento de las reglas procedimentales y las garantías fundamentales en el proceso de la referencia.

RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO
RADICADO PROCESO: 05001 31 20 001 2024-00074 00.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija y publica el presente EDICTO a voces del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 -C.E.D.-, **HOY DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8.00 A.M.) POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permanecerá fijado los días **DOCE (12), TRECE (13), DIECISÉIS (16), DIECISIETE (17) Y DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, desfijándose en esta última fecha a las **CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).**



CADENA RADIAL AUTENTICA DE COLOMBIA

“Voz e Imagen de la Verdad”

E-mail: cra1260@mail.com

LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE RADIO AUTENTICA 1260 AM

CERTIFICA:

Que el día 27 de mayo de 2026 en Radio Auténtica Medellín 1260 am, se emitió el **EDICTO EMPLAZATORIO CITA Y EMPLAZA**: A, JUAN GUILLERMO MARÍN ARANGO C.C 70.514.563, CARLOS MARIO ECHEVERRY CARTAGENA C.C 70.095.353, LUIS GUILLERMO BOTERO MORENO C.C 71.735.670, OSIRIS OLGA CECILIA ROMÁN NAVAS C.C 32.451.902, IVÁN FERNANDO GÓMEZ CARRASQUILLA C.C 70.079.222, JORGE ALBERTO SALAS RODAS C.C 70.553.161, JOSE GILDARDO SANTAMARIA OSORIO C.C 8.274.902, A LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN. en el **PROCESO**: para que comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción del derecho de dominio.

Radicado 05001.31.20.001.2024.00074-00

Radicado No. 2201 de la Fiscalía 50 Especializada E.D

Tramite realizado por el **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE MEDELLÍN.**

Para constancia se firma esta certificación, en la ciudad de Medellín a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de 2026.

Nota:

Radio Auténtica emite su señal desde Medellín y cubre el área metropolitana de Medellín y otros municipios de Antioquia y se enlaza a nivel nacional.

Lectura realizada para cinco páginas

Atentamente,

JUAN FELIPE ARIAS MONTOYA
PROGRAMADOR

CADENA RADIALAUTENTICA DE COLOMBIA

Correo: cra1260@gmail.com

Celulares: 321 6467898 - 314 7724597

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN 17 DE
FEBRERO DE 2026**

LA SUSCRITA SECRETARIA COMUNICA

Que por intermedio de sentencia No. 013 del 29 de enero de 2026 se dispuso a dejar sin efectos la sentencia de interdicción definitiva proferida el 30 de agosto de 2017 a favor de la señora LEIDY CAROLINA VANEGAS GALLEGO, al interior del proceso identificado con radicado 05001-31-10-015-2016-00833-00.

Por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el literal E.- del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se comunica sobre dicha decisión al público, por aviso, en un diario de amplia circulación nacional.

Firmado Por:

***Edwar Fabian Velasco Naranjo
Secretario Juzgado De Circuito
Familia 015 Medellin - Antioquia***

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE MEDELLIN
(ANTIOQUIA) POR MEDIO DEL PRESENTE,**

E M P L A Z A:

Al señor **LUÍS ÁNGEL MUÑOZ ATEHORTÚA** nacido en el municipio de Anorí -, Antioquia el 16 de febrero de 1980 y cuyo último domicilio fue la ciudad de Medellín, para que comparezca al proceso de **JURISDICCION VOLUNTARIA** que sobre **MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO** ha instaurado la señora **SANDRA MILENA AGUDELO SALAZAR**, quien afirma que no tienen noticias de él desde el 22 de abril de 2012, fecha en la cual se ausentó sin que haya regresado al hogar.

Igualmente se previene a quienes tengan noticias de su paradero y en general de todo lo pertinente al señor **LUÍS ÁNGEL MUÑOZ ATEHORTÚA**, para que lo informen a este Juzgado ubicado en el Palacio de Justicia, piso 3º, oficina 311, teléfono 6042328525 Ext. 2511, correo electrónico j11famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, radicado número **2016-300**.

Se elabora el presente edicto para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97, numeral 2º del Código Civil y artículo 583, inciso 2º, numeral 2º del C.G.P.

Medellín, 14 de mayo de 2026

**LUIS ALONSO BERRUECOS CERVANTES
SECRETARIO**



CADENA RADIAL AUTENTICA DE COLOMBIA

“Voz e Imagen de la Verdad”

E-mail: cra1260@mail.com

LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE RADIO AUTENTICA 1260 AM

CERTIFICA:

Que el día 31 de mayo de 2026 en Radio Auténtica Medellín 1260 am, se emitió el **EDICTO EMPLAZATORIO, EMPLAZA:** Al señor **LUÍS ÁNGEL MUÑOZ ATEHORTÚA** nacido en el municipio de Anorí -, Antioquia el 16 de febrero de 1980 y cuyo último domicilio fue la ciudad de Medellín. en el **PROCESO:** para que comparezca al proceso de **JURISDICCION VOLUNTARIA** que sobre **MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO**.

Radicado número 2016-300

Tramite realizado por el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE MEDELLIN (ANTIOQUIA).**

Para constancia se firma esta certificación, en la ciudad de Medellín a los treinta (31) días del mes de Mayo de 2026.

Atentamente,

JUAN FELIPE ARIAS MONTOYA

PROGRAMADOR

CADENA RADIALAUTENTICA DE COLOMBIA

Correo: cra1260@gmail.com

Celulares: 321 6467898 - 314 7724597

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN 17 DE
FEBRERO DE 2026**

LA SUSCRITA SECRETARIA COMUNICA

Que por intermedio de sentencia No. 259 del 29 de octubre de 2025 se dispuso a dejar sin efectos la sentencia de interdicción definitiva proferida el 25 de enero de 2017 a favor de la señora LUZMILA LONDOÑO AGUDELO, al interior del proceso identificado con radicado 05001-31-10-015-2016-00714-00.

Por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el literal E.- del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se comunica sobre dicha decisión al público, por aviso, en un diario de amplia circulación nacional.

Firmado Por:

***Edwar Fabian Velasco Naranjo
Secretario Juzgado De Circuito Familia
015 Medellin - Antioquia***

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN 17 DE
FEBRERO DE 2026**

LA SUSCRITA SECRETARIA COMUNICA

Que por intermedio de sentencia No. 0299 del 04 de diciembre de 2025 se dispuso a dejar sin efectos la sentencia de interdicción definitiva proferida el 30 de junio de 2017 a favor del señor MIGUEL ÁNGEL PEREA LÓPEZ, al interior del proceso identificado con radicado 05001-31-10-015-2016-01278-00.

Por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el literal E.- del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se comunica sobre dicha decisión al público, por aviso, en un diario de amplia circulación nacional.

Firmado Por:

***Edwar Fabian Velasco Naranjo
Secretario Juzgado De Circuito
Familia 015 Medellin - Antioquia***

Chía, 28 de mayo de 2026

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito Representante Legal y Gerente de la agencia de Publicidad y Medios

CASSACREATIVA S.A.S.

NIT. 800.053.692 - 6

CERTIFICA:

Que, atendiendo a la norma establecida, nuestra firma y empresa debe cancelar sus obligaciones de parafiscales entre los días 18 al 20 del mes en curso, esto en atención a que la fecha de pago establecidas aplica para el último dígito de nuestro NIT., que finaliza en 2.

Que, la empresa y firma que represento, se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto del pago de obligaciones y aportes a los sistemas de Riesgos Profesionales, Pensiones, Salud, Caja de Compensación Familiar, de todo el personal que se encuentra laborando en la misma durante los últimos seis (6) meses.

Que a los conceptos de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, nuestra empresa no está obligada a realizar aportes; Inciso primero del artículo 114 del Estatuto Tributario; Están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cotizaciones al régimen contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Cordialmente



Cassacreativa
Nit. 800.053.692-6

CASSACREATIVA S.A.S.

Mohamed Cárdenas Tovar

Gerente - Representante Legal

NIT. 800.053.692-6 / CC. N° 79.291.707

cassa@cassacreativa.com

cassacreativa

Estrategia
Marketing
DIGITAL
SEO
SEM

Social Media



PAUTA
SUSCRIPCIONES
EL TIEMPO

EL ESPECTADOR

El Heraldo

VENEZUELA

EL NUEVO SIGLO

"EL COLOMBIANO"

Semana

EL PAIS

LA PATRIA

LA NACIÓN

SoHo

NATIONAL

GEOGRAPHIC

.COM

Cromos

publimetr

adn

CARACOL

más cerca de ti

RCN

RCN TELEVISION

ESPN

CARACOL

RADIO

FOX

Citytv

IMPRESOS

PROMOCIONALES

Móvil.: 310 860 3918
Fijo.: 601 862 8930
cassa@cassacreativa.com

Bogotá, 20 de mayo 2026

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La Contadora publica de la Agencia de Publicidad y Medios
CASSA CREATIVA S.A.S.
NIT.800.053.692 - 6

CERTIFICA:

1. Que, atendiendo a la norma establecida, nuestra firma y empresa debe cancelar sus obligaciones de parafiscales entre los días 18 al 20 del mes en curso, esto en atención a que la fecha de pago establecidas aplica para el último dígito del nuestro NIT., que finaliza en 2.
2. Que, la empresa CASSA CREATIVA, se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto del pago de obligaciones y aportes a los sistemas de Riesgos Profesionales, Pensiones, Salud, Caja de Compensación Familiar, de todo el personal que se encuentra laborando en la misma durante los últimos seis (6) meses.
3. Que a los conceptos de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, nuestra empresa no está obligada a realizar aportes; Inciso primero del artículo 114 del Estatuto Tributario; Están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cotizaciones al régimen contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Cordialmente



cassacreativa

Claudia patricia Cerinza Díaz
Contadora Pública
CC.N. 52.415.380
TP.N. 213305-T

cassacreativa

Estrategia
Marketing
DIGITAL
SEO
SEM

Social Media



PAUTA
SUSCRIPCIONES
EL TIEMPO

EL ESPECTADOR

El Heraldo

Vanessa

EL NUEVO SIGLO

COLOMBIANO

Semana

EL PAIS

LA PATRIA

LA NACION

SoHo

NATIONAL
GEOGRAPHIC
.COM

Crannos

publimetr

adn

CARACOL
más cerca de ti

RN
RCN TELEVISION

ESPN

CARACOL
RADIO

FOX
Citytv

IMPRESOS
PROMOCIONALES

Móvil.: 310 860 3918
Fijo.: 601 459 3580
cassa@cassacreativa.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **52.415.380**

CERINZA DIAZ

APELLIDOS

CLAUDIA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-JUN-1976**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

21-NOV-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-1500150-01030168-F-0052415380-20180808

0062194488A 2

1975072836

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

76FHF916745C1F67

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CLAUDIA PATRICIA CERINZA DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52415380 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 213305-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

213305-T

CLAUDIA PATRICIA

CERINZA DÍAZ

C.C. 52415380

RESOLUCION INSCRIPCION 12

FECHA 29/01/2016

UNIVERSIDAD CORP. UNIV. MINUTO DE DIOS

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

226230

